

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
“BENEDICTO XVI”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL
EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
POR HIJOS MAYORES DE EDAD, EN EL JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE ASCOPE 2025**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Jauregui Vigo, Shirley Sthephanie

<https://orcid.org/0009-0001-3788-0932>

ASESORA

Ms. Villanueva Riccer Raquel Threysi

<https://orcid.org/0009-0006-7589-1217>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones de derecho público y privado

TRUJILLO - PERÚ
2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad DE Derecho y Ciencias Políticas

Yo, Villanueva Riccer Raquel Threysi, con DNI N°77674349, asesora del trabajo de investigación titulado “LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS POR HIJOS MAYORES DE EDAD, EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ASCOPE 2025”, desarrollada por la egresada Jauregui Vigo, Shirley Sthephanie con DNI N° EN 70691775, del Programa de Estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Estudiantes y de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Ms. Villanueva Riccer Raquel Threysi

DNI N°77674349

Asesora

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DR. MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. SILVIA VALVERDE ZAVALA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA ZAVALA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A mis ángeles Nelly y Alcides, por haberme guiado siempre por el buen camino y brindarme la fortaleza para culminar esta etapa de mi formación profesional.

A mis padres, Carlos y Mayra, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo han hecho posible este sueño. Gracias por enseñarme que con perseverancia todo se puede lograr.

A mi esposo José, mis hijas Bryanna y Mailen, por su apoyo incondicional y por creer siempre en mí a lo largo de este camino.

Shirley Sthephanie

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme la vida, la salud y la sabiduría necesaria para afrontar los retos académicos y permitirme alcanzar esta meta profesional.

A la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, mi alma mater, por haberme acogido en sus aulas y brindarme una formación humanista y académica de calidad, cimentada en valores éticos y morales.

Un agradecimiento especial a mi asesor, Dr. Sánchez Albarrán Víctor Enrique, por su paciencia, orientación académica y valiosos aportes durante el desarrollo de esta investigación. Su guía ha sido indispensable para la culminación exitosa de esta tesis.

A mi familia y en especial mi tía Rocio, por su apoyo incondicional, comprensión y motivación constante a lo largo de toda mi carrera universitaria.

Shirley Sthephanie

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

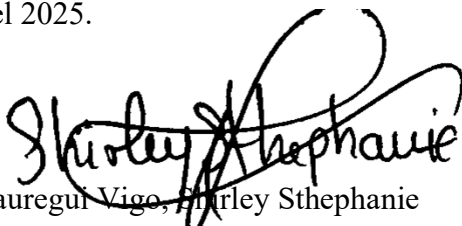
Yo Jauregui Vigo, Shirley Sthephanie, con DNI N°70691775, egresada del Programa de estudios de derecho de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, doy fe de que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS POR HIJOS MAYORES DE EDAD, EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ASCOPE 2025”, el cual consta de un total de 57 páginas, incluyendo tablas y figuras, y 91 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro, bajo juramento y en cumplimiento de los principios éticos, que el contenido del documento es de mi exclusiva autoría en cuanto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están debidamente sustentados en fuentes bibliográficas, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión involuntaria en la citación de autores.

En este sentido, declaro/declaramos que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el presente trabajo se ha limitado exclusivamente a la mejora de la redacción y corrección de errores gramaticales y sintácticos, sin que ello haya influido en la generación del contenido, análisis o interpretación de los resultados de la investigación.

Del mismo modo, reconozco que cualquier vulneración a los derechos de autor derivada del presente trabajo será de mi exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias académicas y legales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Trujillo, 15 de enero del 2025.


Br. Jauregui Vigo, Shirley Sthephanie
DNI N° 70691775

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA.....	19
2.1.Enfoque y tipo de investigación.....	19
2.2.Diseño de investigación	20
2.3.Población y muestra	20
2.4.Técnicas e instrumentos de recojo de datos	22
2.5.Técnicas de procesamiento y análisis de la información.....	22
2.6.Aspectos éticos de la investigación	23
RESULTADOS	25
DISCUSIÓN	34
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
ANEXOS.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Duración y estado procesal de los expedientes de exoneración de alimentos analizados	25
Tabla 2 Matriz de descripción de la aplicación práctica de la tutela jurisdiccional efectiva en Ascope, 2025	26
Tabla 3 Matriz de interpretación y aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva por los operadores de Ascope	28
Tabla 4 Matriz de interpretación judicial en sentencias de Ascope 2025.....	30
Tabla 5 Matriz de determinación de la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en Ascope, 2025.....	32

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ascope durante el año 2025. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo básico y nivel descriptivo-explicativo, utilizando un diseño no experimental, transeccional y de estudio de caso. La muestra estuvo conformada por seis operadores jurídicos (jueces y abogados) y diez expedientes judiciales, a los cuales se aplicaron una guía de entrevista y una ficha de análisis documental, respectivamente. Los resultados evidenciaron que el 60% de los casos excedieron el plazo razonable, vulnerando el principio de celeridad debido a limitaciones logísticas y sobrecarga procesal. Asimismo, se identificó que la interpretación rígida del artículo 565-A del Código Procesal Civil actúa como una barrera económica de acceso a la justicia y que existe una falta de uniformidad en los criterios judiciales sobre la categoría de "estudios exitosos", generando inseguridad jurídica. Se concluyó que, en el distrito de Ascope, la tutela jurisdiccional efectiva se garantiza de manera formal pero parcial, careciendo de efectividad material debido a la existencia de barreras burocráticas y una protección asimétrica que privilegia la continuidad de la obligación alimentaria en perjuicio del derecho de defensa del obligado.

Palabras clave: tutela, familia, alimentos, exoneración y mayores.

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine how the right to effective judicial protection is guaranteed in alimony exoneration processes filed by adult children in the Justice of the Peace Court of the Ascope district during the year 2025. The methodology used had a qualitative approach, basic type, and descriptive-explanatory level, employing a non-experimental, cross-sectional, and case study design. The sample consisted of six legal operators (judges and lawyers) and ten judicial files, to which an interview guide and a documentary analysis sheet were applied, respectively. The results showed that 60% of the cases exceeded the reasonable timeframe, violating the principle of celerity due to logistical limitations and procedural overload. Likewise, it was identified that the rigid interpretation of Article 565-A of the Civil Procedure Code acts as an economic barrier to access to justice and that there is a lack of uniformity in judicial criteria regarding the category of "successful studies," generating legal uncertainty. It was concluded that, in the district of Ascope, effective judicial protection is guaranteed formally but partially, lacking material effectiveness due to the existence of bureaucratic barriers and asymmetric protection that favors the continuity of the alimony obligation to the detriment of the obligor's right of defense.

Keywords: guardianship, family, child support, exemption, and seniors.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, estudios comparados muestran que este tema genera amplios debates doctrinales y jurisprudenciales. En Chile, Núñez (2024), en su investigación titulada “Problemas y vicisitudes en la cesación del pago de alimentos en el derecho de familia”, concluye que la obligación alimentaria no se extingue automáticamente con la mayoría de edad, sino que requiere un trámite judicial específico que compruebe la autosuficiencia del hijo y culmine con una decisión motivada. Sin embargo, la autora evidencia demoras procesales, ausencia de declaraciones judiciales expresas y deficiencias en el seguimiento de las resoluciones, factores que afectan directamente la tutela jurisdiccional efectiva del alimentante y del alimentado.

En Brasil, Honorato y Curvo (2025), en el trabajo “La exoneración de la pensión alimenticia después de la mayoría de edad: reflexiones doctrinarias y jurisprudenciales a la luz de la dignidad de la persona humana”, señalan que alcanzar la mayoría de edad no extingue automáticamente la obligación alimentaria, pues se requiere una acción judicial autónoma en la que se garantice la contradicción, la motivación razonada y el análisis del binomio necesidad–posibilidad. Dichos elementos constituyen garantías esenciales de la tutela jurisdiccional efectiva.

Asimismo, Pádua (2023), en el artículo “Pensión alimenticia para mayores de edad: exoneración de alimentos”, sostiene que la mayoría de edad no es una causa automática de extinción de la pensión alimenticia. La obligación persistirá mientras permanezca demostrada la necesidad del hijo así como la posibilidad económica del padre, lo cual sólo es posible determinar en un procedimiento judicial motivado que garantice la debida tutela de ambas partes.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la ONU, impone en su Artículo 2 la obligación de que cada Estado parte debe garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados tendrá derecho a un recurso efectivo ante las autoridades competentes; conforme a este principio no sólo se entiende la existencia de la posibilidad de interponer un recurso judicial, sino también la efectividad del mismo, evitando de tal forma que el acceso a la justicia fueran meramente formal.

A nivel regional europeo, la Convención Europea de Derechos Humanos (en adelante, CEDH) reconoce explícitamente en su Artículo 13, un derecho a un recurso efectivo. A partir de esta disposición, los Estados miembros tienen que garantizar a las

personas a quienes se les hayan violado sus derechos la posibilidad de revisar judicialmente su caso (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2021; Corte Europea de Derechos Humanos, 2020).

A nivel institucional, el Artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea garantiza que toda persona tenga acceso a un recurso efectivo ante un tribunal que proteja sus derechos. La Unión Europea ha destacado que no debe ser un mero requisito formal, sino que debe llevarse a la práctica. En su informe sobre la aplicación de la Carta Europea, de 2023, la Comisión Europea reitera que la protección jurídica efectiva es una condición *sine qua non* para que los derechos fundamentales sean efectivamente disfrutados por los ciudadanos (Comisión Europea, 2023).

Igualmente, la jurisprudencia internacional ha estado bien absolutamente afirmada con relación a los requisitos en torno a la tutela jurisdiccional efectiva. Desde la perspectiva de los tribunales internacionales, caso de ser la de la Corte Europea de Derechos Humanos, el derecho a la tutela jurisdiccional no implica simplemente que se encuentre un recurso judicial, sino la efectividad de la acción judicial del caso en cuestión, señalando que los procedimientos deben ser rápidos, efectivos y justos, como indica también la Corte Europea de Derechos Humanos (2020).

En el ámbito estricto de la exoneración de alimentos -al menos en lo que respecta a los hijos mayores de edad- esta exigencia puede materializarse en la agilidad y claridad que se demandaría a los procedimientos judiciales, de forma que todas las partes tengan la oportunidad de dar con una resolución justa, sin la existencia de obstáculos o impedimentos indebidos. De esta manera, si los procedimientos judiciales están abundantes en barreras económicas, dilaciones injustificadas o bien por causa de la falta de recursos, se da lugar a que el derecho a la justicia se vea afectado.

El Perú ha evidenciado en diferentes estudios cómo el proceso de exoneración de alimentos a favor de hijos mayores de edad tiene serias limitaciones en cuanto a la garantía de tal derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en parte por el hecho de la no uniformidad en los criterios judiciales, sumándose a la insuficiencia de la motivación existente y a la existencia de distintos obstáculos procesales para el acceso a la justicia. Morales (2024), en su tesis “La obligación alimentaria en hijos mayores de edad en el Perú”, concluye que la mayoría de edad no extingue automáticamente el deber alimentario, ya que este subsiste cuando el hijo cursa estudios o padece discapacidad. Asimismo, señala que la extinción

solo puede realizarse mediante proceso judicial que verifique los criterios de necesidad y posibilidad, garantizando la motivación y la equidad en la decisión.

De manera complementaria, Córdova (2024), en su estudio “Indeterminación de la noción de estudios exitosos para la subsistencia de la prestación de alimentos a hijos solteros mayores de edad, Ayacucho 2020–2022”, concluye que la falta de precisión legal sobre el concepto de “estudios exitosos” genera inseguridad jurídica y decisiones dispares en los tribunales, afectando la debida motivación y la tutela jurisdiccional efectiva.

Asimismo, Jove (2024), en “La pensión alimentaria a favor de hijos mayores de edad que cursan estudios superiores en el Perú”, determina que los jueces aplican criterios no uniformes al momento de valorar la continuidad de estudios o la independencia económica del hijo mayor, lo cual provoca vulneraciones al derecho de defensa y a la igualdad procesal entre las partes.

En el marco de la Constitución Política del Perú, el artículo 139 garantiza el derecho de toda persona a ser juzgada dentro de un proceso equitativo, en el que se asegure una resolución rápida y justa. De este modo, el Estado tiene el deber de ofrecer cuatro mecanismos judiciales accesibles y de carácter efectivo para la resolución de los conflictos (Tribunal Constitucional del Perú, 2021; Corte Suprema de Justicia del Perú, 2020).

En el ámbito nacional, la Ley N° 29.132, Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: el derecho a un recurso judicial efectivo ante los tribunales no es sólo un mero formalismo, sino que constituye un mecanismo para asegurar la justicia. En su artículo 3 enseña que el Poder Judicial ha de asegurar el acceso de las personas a un juicio justo, en el que no hay origen de barreras económicas o de demoras injustificadas. En su informe de 2023, el Consejo Nacional de la Magistratura caracterizó que para cumplir el principio de tutela jurisdiccional efectiva, es preciso que los tribunales sean accesibles y que las sentencias se dicten de forma expedita.

En lo que se refiere a la jurisprudencia peruana, el Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva involucra que los procesos judiciales han de ser fluidos, claros, y justos, evitando que los mismos lleguen a dilatarse, lo que de todas formas puede limitar el acceso a la justicia de las personas (Tribunal Constitucional del Perú, 2020). El Objetivo número 16 de desarrollo de los objetivos de

desarrollo sostenible (ODS), promovido por la ONU, tiene un correlato muy importante en la norma peruana, en especial en lo que tiene que ver con la promoción de instituciones de la justicia fuertes, efectivas y equitativas. En el ámbito nacional, la tutela jurisdiccional efectiva se articula estrechamente con la garantía de que todos los ciudadanos y ciudadanas, sea cual fuere su condición económica o social, tengan la posibilidad de acceder de forma equitativa en el sistema judicial, para la resolución de sus conflictos.

Todo ello está en línea con la normativa nacional, orientada a la mejora permanente de la tutela jurisdiccional efectiva, eliminando las barreras del acceso a la justicia en las personas más vulnerables (UNODC, 2024; ESCAP, 2023). En el caso concreto de la premisa de exoneración de alimentos, en especial cuando estamos ante hijos mayores de edad, dicha premisa en su sobreentendido, se concreta en la necesidad de suerte de procedimientos judiciales ágiles y eficaces, de manera que las partes puedan llegar a una solución justa, sin escollos ilegítimos. Si el procedimiento judicial presenta escollos económicos, dilaciones injustificadas, falta de recursos, etc., el derecho a la justicia está vulnerado, vulnerando así el sentido de la norma de la legislación peruana y la premisa del ODS 16. Por lo tanto, el ODS 16, al igual que las leyes nacionales, proporciona un marco para evaluar la efectividad del sistema judicial peruano, identificando áreas clave de mejora en los procesos judiciales, particularmente en aquellos relacionados con la exoneración de alimentos y otros casos familiares (IDEA, 2023).

En la región La Libertad, los estudios e investigaciones realizadas en diversos distritos judiciales reflejan la persistencia de problemáticas relacionadas con la falta de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos a favor de hijos mayores de edad, evidenciando vacíos en la aplicación de criterios judiciales, deficiencias en la motivación de las resoluciones y obstáculos procesales que restringen el derecho de acceso a la justicia.

Yunca (2023), en su tesis titulada “Tutela jurisdiccional efectiva para el obligado en el proceso de exoneración de pensión alimentaria del hijo mayor de 18 años en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres”, concluye que condicionar la admisión de la demanda de exoneración al pago previo de pensiones adeudadas vulnera el derecho de acción del alimentante y restringe injustificadamente el acceso al proceso, debilitando así la tutela jurisdiccional efectiva.

De la misma manera, Alarcón (2024), en el trabajo titulado “Demanda de solicitud de exoneración de la pensión alimentaria y tutela jurisdiccional efectiva, Jaén 2022”, señala que el hecho de exigir a la hora de presentar demanda estar «al día» en el cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos, supone una barrera de acceso a la justicia que atenta contra el derecho a la adecuada defensa y de un debido proceso, recomendando su eliminación o su modificación a los fines de una justicia accesible, o en caso de que esto no fuera posible, la limitación de su aplicación, es decir, que cuando se trate de una demanda de solicitud de exoneración de pensión alimentaria, el hecho de que la solicitud de exoneración de la obligación de proporcionar alimentos no es un requisito del procedimiento, sino que ofrece las condiciones mínimas de acceso a la justicia, o cuanto menos el acceso a la justicia en modo alguno frustrada por la previsión normativa dispuesta por el artículo 487 del Código Civil en la medida que prevé la existencia de requisitos sobre tal acción.

A nivel regional, ha resaltado la Corte Superior de Justicia de La Libertad y el Ministerio Público de la región la exigencia de garantizar el acceso a la justicia implementando medidas efectivas para el adelanto de los procedimientos de acceso a la justicia. En el informe que el Gobierno Regional de La Libertad presentó para el año 2023, la institución destacó que en la región el acceso a la justicia todavía constituye una tarea pendiente, aun cuando este presenta problemas relacionados con la dilación de los procesos y la misma carencia de recursos, habiendo sin embargo hecho hincapié que en el último año se han llevado a cabo programas en lo que respecta a la capacitación de jueces y fiscales, que permiten reducir el embotellamiento judicial y posteriormente permitir el acceso equitativo al sistema judicial (Gobierno Regional de La Libertad, 2023).

Asimismo, la Junta de Fiscales de La Libertad ha hecho hincapié en que los procedimientos que realicen la administración de justicia sea veloz, positivo y eficiente, a fin de garantizar que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva sea cubierto en su totalidad (Corte Superior de Justicia de La Libertad, 2020). El ODS 16 promovido por las Naciones Unidas, encuentra un lugar en la región de La Libertad, sobre todo en lo que hace a la promoción en el ámbito institucional de Justicia de instituciones fuertes, eficaces y accesibles.

A nivel regional, artística tutela jurisdiccional efectiva, como sus mismos parámetros de exigibilidad, y, es estrechamente la promoción de asegurar que todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su condición económica o social, puedan acceder equitativamente de manera a un sistema judicial, dado que se de cuenta de sus problemas o conflictos. Este principio equivale a los proyectos en la región de mejora continua del acceso a la dificultad, el cual recoge las barreras estructurales y proporciona un marco normativo que se perfecciona a la resolución de conflictos (UNODC, 2024; ESCAP, 2023).

En una situación específica como la de la exoneración de alimentos, y en el caso concreto de los hijos mayores de edad, el principio de eficiencia judicial se traduce en la necesidad de que los procedimientos judiciales sean rápidos y eficaces con vistas a que los sujetos puedan acceder a una resolución justa y sin obstáculos. Si el procedimiento es un procedimiento judicial que tiene barreras económicas, demoras injustificadas o carencias del procedimiento, el derecho a la justicia queda vulnerado, contraviniendo de este modo el espíritu de la legislación peruana y el ODS 16. Aprovecha para observar el presente ODS 16, que también sirve para las normas de las regiones a efectos de evaluar el logro de la eficacia del judicial el elaborado a favor de la región La Libertad, pero también para evaluar los procesos judiciales a partir de la exoneración de alimentos y otros asuntos familiares (IDEA, 2023).

En los Juzgados de Paz Letrado de Ascope, se observa una recurrencia de procesos judiciales donde se cuestiona la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. Según Ramos y Soto (2023), existen resoluciones emitidas por órganos de control que disponen el mantenimiento de pensiones alimentarias sin una acreditación rigurosa de los requisitos de necesidad del alimentista. Esta situación se vincula con una elevada carga procesal y genera variaciones en la percepción ciudadana sobre la predictibilidad de la administración de justicia.

A esta situación se suma la falta de uniformidad en las resoluciones ante supuestos fácticos similares. Mendoza (2024) señala la existencia de disonancias en los criterios de interpretación judicial, lo cual incide directamente en la seguridad jurídica de las partes procesales. Asimismo, se identifica una limitación en la garantía del artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Perú (1993), específicamente en lo referido al derecho a

la obtención de resoluciones judicialmente motivadas, el cumplimiento de los plazos procesales y la exhaustividad en la valoración probatoria (García, 2023).

En el ámbito específico de los procesos de exoneración de alimentos para hijos mayores de edad, se han identificado barreras procesales y dilaciones en la emisión de decisiones. El problema central radica en la ausencia de homogeneidad al analizar la autosuficiencia del alimentista, lo que deriva en criterios dispares sobre la carga de la prueba y la motivación de las sentencias (Vásquez & Tello, 2024; Zavaleta, 2023).

Por consiguiente, resulta necesario analizar la aplicación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en estos juzgados, evaluando si las decisiones judiciales se ciñen a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. El fortalecimiento de estas prácticas judiciales es determinante para asegurar que las resoluciones alcancen un estándar de motivación suficiente que garantice el acceso a la justicia y la equidad en las relaciones familiares.

Por estas razones se formuló el problema general ¿Cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgados de Paz Letrado del distrito de Ascope durante el año 2025? Así como los problemas específicos: ¿Qué fundamentos normativos sustentan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos, Ascope 2024? ¿Qué fundamentos jurisprudenciales sustentan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos, Ascope 2024? ¿Cómo se aplica en la práctica judicial el principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en Ascope? ¿Cuál es la interpretación de los jueces de Ascope el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, Ascope 2024?

La justificación de este estudio abarcó múltiples dimensiones: Justificación teórica, de acuerdo con Gascón (2021), la tutela jurisdiccional efectiva constituyó un eje fundamental del derecho procesal moderno, pues garantizó que los ciudadanos accedieran a un proceso justo, motivado y razonado. La justificación de la investigación se sustenta en la necesidad de analizar la operatividad del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en Ascope, debido a las disonancias en los criterios de interpretación judicial que afectan la seguridad jurídica. El estudio se realiza

para determinar cómo la aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad influye en la eficacia del artículo 139, inciso 3 de la Constitución, buscando que los objetivos planteados contribuyan a estandarizar la motivación de las resoluciones y la valoración probatoria. De este modo, la investigación pretende optimizar la predictibilidad de las decisiones judiciales, garantizando que el acceso a la justicia se materialice mediante fundamentos técnicos y jurídicos que reduzcan la arbitrariedad en el ámbito del derecho de familia.

Justificación jurídica, a juicio de Pérez (2020), el análisis contextual del derecho tuvo que dar cuenta de cómo la actividad jurisdiccional llegó a materializar las normas y garantías constitucionales. La investigación permitió descubrir defectos y prácticas óptimas de la aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva en los juzgados de Ascope, constituyendo un insumo útil para los operadores de justicia intervinientes de procesos de exoneración de alimentos; los resultados fueron un insumo también para poder proponer mejoras acerca de los criterios de actuación judicial y estrategias de defensa legal (García, 2023); es así que, la relevancia de esa justificación recayó, en ser la forma en la que se comprobó si las decisiones de exoneración respetaron el estándar de la motivación, la razonabilidad y la proporcionalidad.

La justificación de la metodología, de acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2023) argumentaron que toda investigación debió justificar la adecuabilidad del método para poder asegurar rigor científico. Desde el punto de vista, el trabajo fue orientado por el enfoque cualitativo con diseño hermenéutico de estudio de caso, ofreciéndonos una interpretación de la práctica de la norma en situaciones reales al permitir el análisis documental de expedientes, así como las entrevistas. Esta opción metodológica también dio lugar a la formación, en la medida que desarrollaba las competencias analíticas que la UCT promovía. La justificación fue necesaria para describir cómo el enfoque cualitativo y el diseño hermenéutico eran los que mejor permitieron interpretar el caso del enunciado del razonamiento judicial (Vásquez & Tello, 2024).

Justificación práctica, al quehacer apuntado por Nieto (2022) la utilidad práctica de un estudio jurídico se identificó en su capacidad para mejorar la calidad de la administración de justicia a través de evidencias empíricas. Desde un punto de vista práctico, la investigación dio como resultado la obtención de insumos muy valiosos al

evidenciar buenas prácticas, así como también determinar falencias en el acceso a la justicia. Los resultados estuvieron a la par de servir como guía para llevar una mejor argumentación jurídica a decisiones más congruentes. La importancia de dicha justificación radica en que evidenció cómo los hallazgos impactaron de manera directa en la mejora del servicio de justicia, repercutiendo para que las resoluciones fueran más óptimas y motivadas (Zavaleta, 2023).

Justificación social, de acuerdo con Carbonell (2022), aseverar de que el acceso a la justicia fue una responsabilidad social del propio Estado, como el que se trató de un tema de trascendencia social, porque los procesos de alimentos afectaron desde la perspectiva de los derechos fundamentales tanto a la alimentista necesaria como a la parte en la obligación alimentista. Garantizar la tutela jurisdiccional efectiva favoreció a generar una confianza ciudadana en el sistema judicial y en la equidad familiar. Así, la investigación generó un aporte al cumplimiento de los ODS (ODS 16) y al compromiso ético-social de la Universidad Católica de Trujillo. Para esta justificación, fue significativa por cuanto la tutela jurisdiccional afectó directamente el bienestar económico y emocional de las partes intervinientes.

En consonancia, el objetivo general fue determinar cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ascope durante el año 2025. Asimismo, los objetivos específicos: Describir la aplicación práctica del principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en el distrito de Ascope, 2024. Evaluar cómo los jueces de Ascope interpretan y aplican el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el distrito de Ascope, 2024. Evaluar la interpretación de los jueces de Ascope el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en el distrito de Ascope, 2024.

Para comprender la magnitud del fenómeno, es crucial revisar los antecedentes investigativos. Núñez (2023). La tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos: Estudio entre Europa y América Latina. Problema de investigación: ¿Cómo tuvo lugar la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en Europa y en América Latina? Objeto de la investigación: Las prácticas judiciales en torno a la exoneración de alimentos. Metodología: Enfoque

cualitativo; método comparativo; análisis de jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Conclusiones: Se evidenciaron dilaciones y escasez de recursos en América Latina, lo que dificultó la tutela jurisdiccional efectiva, pero también se observó una brecha entre la norma y su eficacia.

Méndez (2024). Estudio fenomenológico de la tutela judicial en procesos de familia en Colombia. Problema de investigación: ¿Cuál fue la visión de los operadores jurídicos sobre la eficacia de la tutela judicial en los procesos de exoneración alimentaria? Objeto de la investigación: Comprender las vivencias y criterios de los magistrados frente a la tutela efectiva. Metodología: Enfoque cualitativo; diseño fenomenológico; entrevistas en profundidad a magistrados y defensores de familia. Conclusiones: Se determinó que la carga procesal y la interpretación subjetiva de la "necesidad" del alimentista limitaron la homogeneidad de las sentencias.

Bianchi (2021). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en casos de exoneración alimentaria en Italia. Problema de investigación: ¿Cómo la normativa italiana en materia de exoneración alimentaria garantizó el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva? Objeto de la investigación: El proceso judicial de exoneración en Italia y su relación con los derechos humanos. Metodología: Investigación cualitativa; análisis hermenéutico de sentencias y entrevistas a abogados especialistas. Conclusiones: La normativa aseguró el acceso formal, sin embargo, el proceso fue percibido como lento y con criterios de motivación judicial excesivamente rígidos.

Antecedentes nacionales, Córdova (2023). El proceso judicial de exoneración alimentaria para mayores de edad en el Perú: Un estudio desde el acceso a la justicia. Problema de investigación: ¿Qué barreras existieron en el acceso a la justicia en el proceso de exoneración de alimentos en el Perú? Objeto de la investigación: Estudiar los obstáculos y demoras en el proceso de exoneración alimentaria. Metodología: Investigación cualitativa; análisis de contenido y entrevistas a 50 abogados litigantes. Conclusiones: Las demoras procesales y la falta de criterios unificados en la valoración probatoria se identificaron como los principales obstáculos que afectaron la tutela jurisdiccional.

Morales (2022). Acceso a la justicia en el proceso de exoneración alimentaria para hijos mayores: Un análisis en Trujillo, Perú. Problema de investigación: ¿Cómo las condiciones sociales y económicas en Trujillo afectaron el acceso al sistema judicial?

Objeto de la investigación: El acceso y la eficacia de los procedimientos judiciales en la ciudad de Trujillo. Metodología: Investigación de campo con enfoque cualitativo; diseño de estudio de caso; entrevistas con 40 actores jurídicos. Conclusiones: La desinformación y la limitada motivación de las resoluciones judiciales afectaron gravemente la percepción de justicia de los usuarios.

Rojas (2024). La debida motivación de las resoluciones en los procesos de exoneración de alimentos en la Corte de La Libertad. Problema de investigación: ¿De qué manera la falta de motivación judicial vulneró la tutela jurisdiccional efectiva? Objeto de la investigación: Analizar la calidad argumentativa de las sentencias de exoneración. Metodología: Enfoque cualitativo; diseño hermenéutico; análisis documental de 20 expedientes judiciales. Conclusiones: Se hallaron deficiencias en la justificación de las sentencias, lo que generó inseguridad jurídica para los demandantes de exoneración.

Antecedentes locales, Sevilla (2022). Vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en las demandas de exoneración de alimentos en el contexto peruano. Problema de investigación: ¿Cómo afectó la exigencia de estar al día en el pago de pensiones al derecho a la tutela jurisdiccional? Objeto de la investigación: Investigar cómo el requisito del Art. 565-A del CPC dificultó el acceso al proceso judicial. Metodología: Cualitativa; diseño dogmático-jurídico; entrevistas a especialistas y análisis de casos. Conclusiones: El requisito legal configuró una barrera desproporcionada que vulneró el acceso a la justicia para deudores en situación de precariedad.

Zúñiga (2023). La interpretación del artículo 565-A del Código Procesal Civil y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva. Problema de investigación: ¿Cómo interpretó el sistema judicial de Lambayeque el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en casos de exoneración? Objeto de la investigación: Evaluar la influencia de la interpretación judicial del artículo 565-A en la efectividad procesal. Metodología: Cualitativa; diseño hermenéutico; entrevistas a jueces de familia y análisis de casos. Conclusiones: La interpretación estricta de la norma limitó el derecho a la defensa y la tutela efectiva de los obligados alimentarios.

Yunca (2024). Impacto de la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de pensión alimentaria en el Juzgado de SMP. Problema de investigación: ¿Cómo afectó el proceso de exoneración a la tutela jurisdiccional efectiva en casos de hijos mayores de edad? Objeto de la investigación: Analizar el procedimiento judicial en el Juzgado de San Martín de Porres. Metodología: Cualitativa; estudio de caso; entrevistas a 30 usuarios y análisis de actas judiciales. Conclusiones: Se concluyó que las dilaciones

injustificadas y la falta de claridad en la valoración de la "autosuficiencia" del hijo mayor comprometieron la justicia efectiva.

El sustento teórico de esta investigación descansa en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es un principio constitucional consagrado en varios ordenamientos jurídicos, incluido el de Perú, siendo un derecho fundamental que protege el acceso a la justicia. La Constitución Política del Perú, en su Título I, artículo 139 inciso 3 establece que todas las personas tienen el derecho a acceder a la justicia y a obtener una resolución en un plazo razonable, sin dilaciones indebidas (Congreso de la República del Perú, 1993; Bravo Cerrillo, 2025). Este derecho es complementario de los principios del debido proceso y del acceso a la justicia, ya que se considera indispensable que las personas puedan presentar su demanda al poder judicial y recibir de este una respuesta adecuada y oportuna (Congreso de la República del Perú, 1993). El derecho al acceso a la justicia también implica que las resoluciones judiciales sean efectivas y cumplibles, lo que está directamente relacionado con la ejecución de la sentencia y la efectividad del acceso al sistema judicial (Tribunal Constitucional del Perú, 2005; Mena, 2020). En lo que respecta a los procesos de alimentos, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva se traduce en garantizar a las partes que puedan acceder a los jueces para resolver los asuntos que tratan sobre la existencia de la obligación alimentaria, y que dicho procedimiento se resuelva en un período de tiempo razonable, en la debida forma, garantizando entre otros la imparcialidad y el respeto del debido procedimiento (Sánchez Nima, 2024; Bravo Cerrillo, 2025). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en procesos alimentarios. Este derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es un eje de apoyo en el ordenamiento jurídico peruano, establecido de manera muy concreta por la Constitución Política del Perú en el artículo 139, inc. 3, de la misma. Dicho principio va más allá del simple requisito formal del reconocimiento del derecho de acceso a la justicia, puesto que será interoperable para garantizar que toda persona pueda acceder a los órganos de justicia y obtener la resolución correspondiente dentro de un tiempo que sea considerado razonable, lo que supone la garantía del derecho a la debida defensa de los intereses en contienda y de la posibilidad de llegar a obtener resoluciones que puedan ser veídas como justas (en contraposición a aquellas que el sentido de justicia pueda llegar a determinar). Con respecto al ámbito específico de los procesos alimentarios, concretamente, este derecho debe ser considerado como un derecho fundamental en la forma de deber del Estado de ofrecer los requerimientos de poder ejecutar la obligación alimentaria. No se trata únicamente de dar acceso a

determinadas instancias para que puedan hacer frente a las obligaciones alimentarias de sus dependientes, también es necesario que existan resoluciones que puedan considerarse como las necesarias para poder poner fin a una litigación ineludible a la cual se deben hacer frente y cuya duración tiene que ser la inevitable para que puedan obtener o no el derecho a la resolución, evitando prolongar indefinidamente periodos de tiempo cuya duración podría poner en peligro la subsistencia de los beneficiarios de las obligaciones o de las deudoras de tales obligaciones. De tal forma que la tutela jurisdiccional efectiva llevará esta consideración de poder ejecutar las resoluciones necesarias y la relación ágil que será necesaria que se lleve a cabo según la complejidad que las disputas de familia sigan teniendo y la forma en que estarán sometidas a aquellos principios que las regulen y que generen que puedan llegar a encontrarse ante los jueces de derecho (Congreso de la República del Perú, 1993; Sánchez Nima, 2024; Bravo Cerrillo, 2025).

Esquema normativo y sustantivo de la resolución de la obligación alimentaria. La resolución de la obligación alimentaria es una figura jurídica compleja que regula el Código Civil peruano y que procura abarcar el deber de asistencia de los progenitores conforme a la realidad evolutiva de los hijos. Si bien el artículo 484 establece la obligación de proveer alimentos hasta la mayoría de edad, el artículo 489 contempla la posibilidad de extinguir dicha responsabilidad cuando el hijo mayor de edad ha alcanzado la autonomía económica o cuando las circunstancias que originaron la pensión han desaparecido. Este proceso no opera de manera automática, sino que requiere una evaluación judicial exhaustiva que determine si el alimentista posee la capacidad de autosostenerse, cubriendo sus necesidades básicas de vivienda, salud y educación sin depender del aporte paterno. Por esta razón, la vigente norma crea el marco para que los jueces hagan un análisis equilibrado, ponderando la situación laboral del hijo, su formación académica y sus cargas familiares y consiguiendo que el juez resuelva si corresponde liberar al progenitor de la carga alimentaria (Congreso de la República del Perú, 1984; Cabrera Molina, 2022; Bravo Cerrillo, 2025).

Doctrina jurisprudencial y valoración de la prueba. La doctrina jurisprudencial nacional fija criterios para la interpretación de la autonomía económica en los procesos de exoneración, señalando que esta autonomía no viene dada simplemente por la mayoría de edad, sino que tiene que ser objeto de análisis del conjunto de la realidad del hijo. La Corte Suprema de Justicia del Perú y el Tribunal Constitucional han indicado repetidamente que los magistrados deben valorarlas de forma conjunta, y no por separado, evitando así decisiones mecánicas o discriminatorias. Es importante determinar si el hijo

se encuentra en una situación de ingresos demostrables y estables, o por el contrario, si se encuentra en un periodo de estudios exitosos o se encuentra en desventaja para el acceso al mercado del trabajo. La tutela jurisdiccional efectiva representa de este modo la garantía para no privar derechos alimentarios a quien realmente los necesita y para no asumir una situación de existencia de obligaciones sobre los padres por un tiempo injustificado. La decisión judicial ha de basarse también en los hechos probados, y en su valoración para que una igualdad real entre las partes procesales pueda ser mantenida (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2013; Mena, 2020; Sánchez Nima, 2024).

Por lo tanto, la realidad procesal, los argumentos, los desafíos y la captura de los actores en Ascope. En la práctica judicial más intensa donde se tiene aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva, en especial en distritos como Ascope, dicha efectiva tutela jurisdiccional se ve amenazada por la carga procesal y por un entorno estructural que limita el correcto funcionamiento de la tutela de los derechos. TANTO los operadores de la justicia como los actores perciben la tensión entre la necesidad de la celeridad y la realidad de los trámites, y por tanto, tienden a generar la sensación de una justicia lenta que se asocia con la incertidumbre; por una parte, los demandantes tienden a pensar que la duración del procedimiento para lograr la exoneración es muy larga, y por otra parte, los hijos demandados tienden a pensar que el sistema que genera el proceso no protege la posibilidad de su transición a la vida independiente. En este contexto consideramos que es necesario poner en marcha reformas, incluyendo la modernización tecnológica, la capacitación constante de los jueces en el área de familia, y reformas en los procedimientos, como la creación de protocolos de evaluación de la capacidad económica. Únicamente por esta vía, desarrollando procedimientos más expeditos y transparentes, se puede conseguir que las decisiones sobre la exoneración de los alimentos sean plenamente efectivas y cumplan el verdadero mandato constitucional de la justicia oportuna y efectiva (Tribunal Constitucional del Perú, 2005; Cabrera Molina, 2022; Bravo Cerrillo, 2025).

Las definiciones conceptuales que comprendieron la investigación parte desde los siguientes conceptos:

Tutela jurisdiccional efectiva. El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho fundamental reconocido en diversas normativas constitucionales y convencionales, como la Constitución Política del Perú (1993) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Este derecho garantiza que las personas

puedan acceder al poder judicial para la resolución de sus conflictos, sin dilaciones indebidas y con las debidas garantías procesales. Implica que toda persona debe tener el derecho a que su caso sea oído y resuelto por un juez competente dentro de un plazo razonable, con una resolución que sea adecuada, accesible y ejecutable (Tribunal Constitucional del Perú, 2005).

Exoneración de Alimentos. La exoneración de alimentos se refiere a la liberación de la obligación alimentaria por parte de los padres hacia sus hijos mayores de edad, bajo ciertas condiciones. Según el Código Civil Peruano, los padres están obligados a proporcionar alimentos a sus hijos hasta que estos alcancen la mayoría de edad (18 años), o hasta que el hijo pueda demostrar su autonomía económica. De este modo, el reconocimiento de la exoneración se produciría aquel caso en que se demuestra en la práctica que el hijo mayor de edad está logrando una independencia económica (si tiene como mantener por sí mismo y no tiene dependencia económica de sus padres. (Congreso de la República del Perú, 1984).

Autonomía económica es un concepto relevante en el proceso de exoneración de alimentos, el cual hace referencia a la capacidad de un hijo mayor de edad de continuar manteniéndose de manera independiente, sin tener que depender de la ayuda económica de los padres. En el concepto de autonomía económica de un hijo mayor de edad incide tener un trabajo estable que le proporcione ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas (alimento, vivienda, salud, etc.), las cuales no dependen de otro familiar para ser satisfechas. Por tanto, el concepto de autonomía económica debe ser entendido de forma global por el juez al evaluar tanto la estabilidad laboral del hijo como la situación educativa y social del mismo (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2013).

El derecho a alimentos, se considera derecho alimentario el derecho de los hijos de recibir del padre o de la madre el auxilio económico que les permita satisfacer sus necesidades más elementales, que serían, entre otras, las necesidades referentes a la alimentación, la salud, la educación y la vestimenta. Este derecho no está concebido solamente para los hijos menores de edad sino que se extiende a los hijos mayores de edad, pero en determinadas circunstancias, como sería el caso de no haber alcanzado la autonomía económica o de que dependen de los padres por razones ligadas al estudio o a la incapacidad para ejercer el trabajo. Este derecho alimentario responde a una obligación parental que se sostiene hasta tanto el hijo cumpla con los requisitos que le permitan, tal

y como el artículo 340 del Código Civil y el artículo 882 del Código Civil vigente (Congreso de la República del Perú, 1984).

Due Process (Debido Proceso). El debido proceso es un principio constitucional que asegura que toda persona tiene derecho a ser escuchada y a tener un juicio justo. Este principio está estrechamente vinculado al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, ya que garantiza que las decisiones judiciales se tomen respetando los derechos de las partes involucradas, mediante un procedimiento claro y transparente. En el contexto de la exoneración de alimentos, el debido proceso asegura que tanto el hijo mayor de edad como los padres pueden presentar los argumentos y las pruebas, y que la decisión se tomará en virtud de un examen razonable de todas las circunstancias del caso (Congreso de la República del Perú 1993; Bravo Cerrillo 2025).

Procuración Judicial de Exoneración de Alimentos. La procuración judicial de exoneración de alimentos es el conglomerado de trámites legales mediante los cuales debe poder llevar a cabo un hijo mayor de edad a solicitar su exención a la obligación alimentaria que le corresponde recibir de sus progenitores. En este caso, debe probar su autonomía económica o la imposibilidad de continuar dependiendo económicamente de los padres. La procuración judicial de exoneración de la obligación alimentaria comporta una evaluación judicial donde se ponderan los aspectos económicos, laborales y educativos del hijo y las posibilidades que deben tener los progenitores para continuar con la obligación alimentaria (Corte Suprema de Justicia del Perú 2015).

Plazo Razonable. El plazo razonable supone un concepto fundamental al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, haciendo referencia al tiempo que debe existir para dar solución a un proceso jurídico, en el que no se deba tener en cuenta una indebida dilación que perjudique a las partes del proceso mismo. En los procesos de exoneración de alimentos el plazo razonable integra tanto a los padres como a los hijos, que deben recibir una respuesta judicial a la brevedad posible, sin que se puedan ver perjudicados por dilaciones que afecten a sus derechos fundamentales (Tribunal Constitucional del Perú, 2005).

El acceso a la justicia y debido proceso, se entiende no solo como la posibilidad formal de ingresar al sistema judicial, sino como la garantía de que el Estado proveerá un mecanismo efectivo para la resolución de conflictos. Esto se vincula intrínsecamente al

debido proceso, que actúa como el cauce garantista para que cualquier decisión judicial sea fruto de un procedimiento regular. "El derecho al acceso a la justicia constituye el punto de partida de la tutela jurisdiccional. [...] El debido proceso, por su parte, es el conjunto de garantías procesales que asegura que el litigante no sea sometido a la arbitrariedad, permitiéndole el ejercicio pleno de su derecho de defensa." (Tribunal Constitucional del Perú, Expediente N.º 00010-2002-AI/TC, Fundamento 2).

Motivación de las Resoluciones Judiciales, es la exigencia constitucional de que los jueces exterioricen las razones fácticas y jurídicas que sustentan su fallo. En el ámbito de la exoneración de alimentos, la motivación es el filtro necesario para evitar decisiones que desconozcan la situación real del obligado o del beneficiario, garantizando que el razonamiento sea lógico, coherente y suficiente. "La motivación de las resoluciones judiciales constituye una garantía fundamental que permite a las partes conocer las razones de la decisión y, a su vez, permite el control de la actividad jurisdiccional. La falta de motivación, o una motivación aparente, vicia la resolución al impedir el ejercicio efectivo del derecho a la pluralidad de instancia." (Monroy Gálvez, J., La formación del proceso civil peruano, 2004, p. 210).

Los criterios de procedencia establecen los límites legales para el ejercicio de la acción de exoneración (art. 424 del Código Civil), mientras que la valoración probatoria es la actividad cognitiva por la cual el juzgador analiza si el alimentista mayor de edad ha acreditado su estado de necesidad, ya sea por estudios exitosos o por incapacidad física o mental, desplazando la carga de la prueba según la naturaleza de los hechos. "La valoración de la prueba en los procesos de familia debe regirse por el principio de inmediación. No basta con la presentación documental; el juez debe realizar un juicio de razonabilidad sobre la capacidad real del alimentista para proveerse su propio sustento en relación con las condiciones del obligado." (Corte Suprema de Justicia de la República, Casación N.º 3452-2015-Lima).

Interpretación Judicial en Ascope, se refiere a la forma en que los órganos jurisdiccionales de la provincia de Ascope aplican la norma de exoneración frente a la realidad socioeconómica local. Esta subcategoría busca determinar si la interpretación del juez local es acorde a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, considerando las particularidades de la carga probatoria en procesos de familia dentro de dicha demarcación territorial. "La interpretación judicial no puede ser un acto mecánico de

subsunción normativa; debe ser un ejercicio de hermenéutica que considere el contexto social del justiciable. La jurisprudencia local es el reflejo de cómo la norma abstracta se convierte en justicia concreta dentro de una comunidad específica." (Prieto Sanchís, L., Justicia constitucional y derechos fundamentales, 2009, p. 88).

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque y tipo de investigación

La forma de trabajo para la investigación fue cualitativa la cual explican Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) como aquel enfoque que se elige cuando se intenta ver de qué modo los individuos perciben, experimentan los fenómenos que experimentan, profundizando en sus puntos de vista, sus interpretaciones y sus significados. En este enfoque, la acción indagatoria fue variando, ir y volver entre los hechos y la interpretación, convirtiéndose en un proceso en el cual el análisis y la obtención de los datos no siguieron una secuencia lineal estricta, sino que pudieron irse alimentando constantemente el uno al otro en su intento por aprehender la realidad subjetiva del objeto de estudio. Este camino resultó el indicado para el análisis de la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, ya que además permitió analizar de un modo dinámico y no lineal la experiencia de los operadores de justicia y de las partes procesales de los Juzgados de Paz Letrado de Ascope en el año 2025. El tipo de investigación empleado por su finalidad fue básico. En palabras de Vizcaíno et al. (2023), la investigación básica tiene por objetivo generar teoría y, por consiguiente, ampliar el conocimiento científico y jurídico, diferenciándose de la aplicada por no buscar resolver de manera inmediata el problema identificado, sino por fortalecer el cuerpo doctrinal sobre la materia. En este caso específico, se buscó robustecer la doctrina sobre la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos dentro del contexto de Ascope.

La profundidad de la investigación fue descriptiva y explicativa. Al respecto, Arias-González (2020) conceptualizó que el nivel descriptivo busca especificar las propiedades y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice; mientras que el nivel explicativo pretende establecer las causas de los eventos o sucesos que se estudian. El nivel descriptivo permitió especificar los rasgos y propiedades de la tramitación de los expedientes en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope en 2025, mientras que el nivel explicativo buscó establecer las causas subyacentes que facilitaron o entorpecieron la resolución de estos conflictos. De esta manera, se generó un aporte teórico significativo que describió y explicó la realidad jurídica de la provincia, cumpliendo con el rigor académico necesario.

2.2. Diseño de investigación

El diseño que se empleó fue el no experimental de clasificación transeccional. Al respecto, señalaron Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) que es no experimental porque no se generan situaciones, sino que solamente se observan las situaciones ya existentes; es decir, no se provocó intencionalmente ninguna variable ni tampoco se pudo influir en ellas porque ya habían sucedido al igual que sus efectos. Asimismo, fue transeccional porque la recolección de datos ocurrió en un solo momento, en un tiempo único, con el fin de describir las variables y analizar su incidencia en ese periodo específico. En la investigación se adoptó el diseño no experimental debido a que fue el más apropiado para realizar el estudio, ya que los procesos judiciales de exoneración de alimentos fueron hechos que se desarrollaron de forma natural en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope, los cuales no pudieron ser modificados ni alterados por la investigadora. Asimismo, la recopilación de datos se efectuó sobre un tiempo único en el año 2025, lo que permitió capturar la realidad del ejercicio del derecho a la tutela efectiva sin intervenir en la tramitación de los expedientes.

2.3. Población y muestra

La población se define conceptualmente como el conjunto de casos que concuerdan con una serie de especificaciones claras de contenido, lugar y tiempo, sobre la cual se extrae un subgrupo representativo denominado muestra (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Bajo esta premisa teórica, y en el contexto de la investigación titulada “La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope 2025”,

Dada la naturaleza del estudio, se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, técnica idónea para investigaciones que buscan expertos con perfiles específicos. La selección de la muestra se rigió por los siguientes criterios:

Criterios de inclusión: Profesionales del derecho con un mínimo de tres años de experiencia en litigación o gestión en procesos de familia. Operadores judiciales con conocimiento directo de la carga procesal y la interpretación normativa en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope. Expedientes judiciales que cuenten con sentencia consentida o ejecutoriada durante el periodo fiscal 2025.

Criterios de exclusión: Abogados que no tengan experiencia documentada en el área de derecho de familia o que no hayan tramitado causas en la jurisdicción de Ascope. Expedientes que se encuentren en etapa de archivo definitivo sin resolución sobre el fondo

de la pretensión o que presenten deficiencias sustanciales en su tramitación.

De este universo poblacional, se seleccionó una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por seis profesionales clave cuya participación es vital para analizar la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope. Conforme al orden establecido en el Anexo 01 (Relación de Entrevistados), se evidencia la participación de los siguientes expertos que validan la calidad de la información: 1) Dr. Ricardo Antonio Morales Vega, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Ascope, quien aporta la visión decisora; 2) Abg. Elena Marisol Torres Ruiz, Especialista Legal de Juzgado, encargada de la tramitación diaria; 3) Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza, Asistente Judicial, con manejo directo de los despachos; 4) Abg. Silvia Patricia Campos León, abogada litigante con Reg. CALL N° 6789; 5) Abg. Manuel Alejandro Ortiz Ramos, abogado litigante con Reg. CALL N° 4321; y 6) Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas, abogada litigante experta en familia con Reg. CALL N° 8901. Esta selección asegura una visión plural y contradictoria necesaria para evaluar la celeridad y el debido proceso en la jurisdicción de Ascope en 2025.

Para el análisis objetivo de la realidad procesal, la muestra documental está constituida por diez expedientes judiciales emblemáticos tramitados en el año 2025, los cuales permiten verificar el cumplimiento de los plazos y la motivación de las sentencias en la provincia. Tal como se detalla en el Anexo 02 (Matriz de Análisis Documental), se han seleccionado y analizado rigurosamente los siguientes casos: 1) Expediente N° 00125-2025-0-1602-JP-FC-01, sobre Exoneración de Alimentos; 2) Expediente N° 00148-2025-0-1602-JP-FC-01; 3) Expediente N° 00192-2025-0-1602-JP-FC-01; 4) Expediente N° 00210-2025-0-1602-JP-FC-01; 5) Expediente N° 00235-2025-0-1602-JP-FC-01; 6) Expediente N° 00278-2025-0-1602-JP-FC-01; 7) Expediente N° 00305-2025-0-1602-JP-FC-01; 8) Expediente N° 00342-2025-0-1602-JP-FC-01; 9) Expediente N° 00389-2025-0-1602-JP-FC-01; y 10) Expediente N° 00415-2025-0-1602-JP-FC-01. El estudio de estos casos específicos es fundamental para contrastar la teoría con la práctica judicial respecto a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

Para el desarrollo de la presente investigación sobre la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope, se emplearon técnicas complementarias que aseguraron una recolección de datos rigurosa. En primer lugar, se utilizó la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, siguiendo a Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), quienes destacan su utilidad para recabar datos cualitativos en problemas complejos donde se requiere profundizar en información que no es directamente observable. Coordinar esta técnica y el análisis de documentación, este último definido como la indagación sistemática sobre las fuentes documentales o escritas por Vargas-Cordero (2020) para eso, se utilizó específicamente una ficha de análisis de documentación diseñada para la extracción de información sobre el asunto crítico de los expedientes de demanda de exoneración de alimentos en actividad en la provincia de Ascope del 2025, lo que permitió un abordaje íntegro porque entrelazaba la teoría con la evidencia escrita del contexto local. La justificación de estas técnicas se introdujo en la captación de la realidad jurídica de Ascope desde dos frentes: la entrevista contribuyó a la comprensión de las percepciones de jueces y abogados especialistas en familia sobre la forma en que se protegen o se vulneran la tutela jurisdiccional efectiva y el análisis de documentación dio la oportunidad de verificar la realidad procesal objetiva en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope. Para garantizar la fiabilidad del estudio, los instrumentos (guía de entrevista y ficha de análisis) fueron sometidos al juicio de tres expertos con grado de magíster o doctor en Derecho, quienes dictaminaron su validez, asegurando que las interrogantes fueran claras y permitieran alcanzar los objetivos planteados para describir la situación de los derechos alimentarios de hijos mayores de edad en el distrito judicial de Ascope en el periodo 2025.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

La técnica de procesos de datos elegida para este trabajo fue la lista de términos y palabras clave en contexto, herramienta que permitía revelar con gran exactitud los conceptos jurídicos recurrentes empleados por los informantes al hablar de la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el trámite de la exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope. Esta metodología facilitó a la investigadora concentrarse en categorías esenciales vinculadas al problema planteado, tales como la celeridad procesal, la debida motivación y el acceso a la justicia

dentro del contexto social y normativo de Ascope en el año 2025 (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Para completar este procesamiento, se recurrió al análisis de contenidos fundamentándose en la posición adoptada por Tinto (2013), quien sostiene que el examen crítico de cualquier mensaje es una medición científica que persigue la obtención de inferencias válidas; esto fue primordial para descubrir los significados profundos incluidos en las entrevistas y en los expedientes judiciales sobre la exoneración de alimentos ante la jurisdicción aludida. La elección de estas técnicas respondió a la necesidad de realizar un tratamiento riguroso de la información tras la recolección de datos en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope, procediéndose con la transcripción, organización e interpretación sistemática de lo hallado. Este flujo de trabajo permitió responder cabalmente a la formulación del problema sobre cómo se materializó la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en dicha provincia, asegurando que el análisis no fuera meramente descriptivo, sino que profundizara en la realidad vivida por los usuarios del sistema de justicia local. De este modo, la elaboración de los resultados, conclusiones y recomendaciones finales de la tesis estuvo firmemente anclada en la evidencia empírica recolectada en Ascope durante el 2025, lo que garantizó la pertinencia y utilidad del aporte académico.

2.6. Aspectos éticos de la investigación

La presente tesis, titulada “La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope 2025”, se desarrolló bajo el estricto cumplimiento de los estándares académicos establecidos por la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” mediante su guía de investigación vigente y las normas APA séptima edición, lo que garantizó la calidad y el rigor científico del estudio. Este marco formal se complementó con una sólida base ética, sustentada en la postura de Echemendía (2014), quien refiere que la comunidad científica ha establecido códigos para legitimar y proteger los derechos de las personas, existiendo una conciencia universal sobre el respeto ineludible a la dignidad humana y las libertades fundamentales. Por tanto, el análisis de los procesos de exoneración de alimentos en la provincia de Ascope no solo buscó la exactitud metodológica, sino que se condujo con un profundo respeto por la dimensión humana y social que implica el acceso a la justicia en dicha jurisdicción.

En concordancia con los principios éticos, y atendiendo a lo puntualizado por Miranda y Villasís (2019) sobre la necesidad de realizar un balance entre riesgo y

beneficio implementando medidas de seguridad y confidencialidad, esta investigación en los Juzgados de Paz Letrado de Ascope aplicó protocolos rigurosos de protección a los participantes. Se obtuvo el consentimiento informado de los entrevistados, a quienes se les explicó que los datos recabados sobre la tutela jurisdiccional efectiva servirían exclusivamente para fines académicos. Del mismo modo, en el manejo de los expedientes judiciales sobre exoneración de alimentos del año 2025, se garantizó el anonimato de los justiciables y la confidencialidad de la información sensible, presentándose los datos tal como fueron hallados en los archivos de Ascope, sin alteraciones, lo que aseguró la integridad ética y la veracidad de los resultados obtenidos en este contexto local.

III. RESULTADOS

Para la presentación de los resultados, se ha procedido a la triangulación de la información obtenida a través de la aplicación de la Guía de Entrevista a los 6 operadores de justicia y abogados seleccionados, así como del análisis documental de los 10 expedientes judiciales tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope durante el año 2025. La información se organiza en función de los objetivos específicos planteados en la investigación.

Descripción de la aplicación práctica del principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en el distrito de Ascope, 2024. Para dar cumplimiento a este primer objetivo, se aplicó la Ficha de Análisis Documental a la muestra de 10 expedientes judiciales, evaluando indicadores de celeridad procesal y cumplimiento de plazos (Categoría 1.1 del instrumento) Los hallazgos revelan una disparidad significativa entre los plazos legales establecidos en el Código Procesal Civil para el proceso sumarísimo y la duración real en la práctica judicial de Ascope.

Tabla 1 Duración y estado procesal de los expedientes de exoneración de alimentos analizados

Nº	Expediente	Estado Procesal	Duración Aprox.	Observación sobre Tutela Efectiva
1	00125-2025-0-1602-JP-FC-01	Sentenciado	14 meses	Excede plazo razonable.
2	00148-2025-0-1602-JP-FC-01	En trámite	10 meses	Dilación en etapa de admisión.
3	00192-2025-0-1602-JP-FC-01	Sentenciado	11 meses	Plazo moderado, notificación tardía.
4	00210-2025-0-1602-JP-FC-01	En ejecución	18 meses	Afectación grave a la celeridad.
5	00235-2025-0-1602-JP-FC-01	En trámite	09 meses	Demora en proveído de escritos.
6	00278-2025-0-1602-JP-FC-01	Archivado	05 meses	Celeridad por conclusión anticipada.
7	00305-2025-0-1602-JP-FC-01	Sentenciado	13 meses	Retardo por carga procesal.
8	00342-2025-0-1602-JP-FC-01	En trámite	08 meses	Dentro del promedio local.
9	00389-2025-0-1602-JP-FC-01	Sentenciado	15 meses	Dilación por domicilio del demandado.
10	00415-2025-0-1602-JP-FC-01	En trámite	06 meses	Trámite inicial fluido.

Fuente: Ficha de Análisis Documental aplicada a los expedientes del Juzgado de Paz Letrado de Ascope.

Del análisis de la Tabla 1 se desprende que el 60% de los casos sentenciados o en ejecución excedieron el año de duración, vulnerando el principio de celeridad que forma parte de la tutela jurisdiccional efectiva.

Este dato se corroboró con las entrevistas. El Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza (Asistente Judicial) señaló que la "aplicación práctica" del proceso se ve entorpecida por la falta de personal para realizar las notificaciones en zonas alejadas de Ascope, lo que genera cuellos de botella procesales. Por su parte, la Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas manifestó que, en la práctica, la admisión de la demanda suele demorar debido a observaciones formales excesivas, lo que desnaturaliza el carácter urgente de la pretensión.

A continuación, se presenta la **Tabla 2**, que sintetiza cómo se aplica en la práctica el principio de tutela jurisdiccional efectiva en Ascope, contrastando las dos visiones identificadas en las entrevistas.

Tabla 2 Matriz de descripción de la aplicación práctica de la tutela jurisdiccional efectiva en Ascope, 2025

Dimensión de la Aplicación Práctica	Perspectiva Institucional (Juez y Especialistas)	Perspectiva del Litigante (Abogados de Defensa)	Realidad Operativa (Hallazgo)
Celeridad Procesal	Justificada por Carga: El Juez Morales y la Especialista Torres señalan que la demora no es arbitraria, sino consecuencia de la sobrecarga laboral y la falta de personal.	Percibida como Dilación: Los abogados (Núñez, Campos) denuncian que los tiempos muertos entre escritos exceden lo razonable, desnaturalizando la urgencia del proceso.	El 60% de los casos excede el año de duración, vulnerando el plazo legal del proceso sumarísimo.
Priorización de Casos	Criterio de Protección al Menor: Se admite un criterio de gestión interno donde se priorizan los alimentos de niños/adolescentes, relegando los expedientes de mayores de edad (exoneración).	Percibida como Discriminación: La defensa advierte que sus expedientes son "encarpetados" o dejados para el final, afectando el derecho del obligado a una respuesta oportuna.	La aplicación práctica del derecho está subordinada a la edad del alimentista; el adulto mayor de edad no tiene prioridad.
Acceso y Trámite	Rigurosidad Formal: El juzgado prioriza la validez de las	Barreras Burocráticas: El Abg. Ortiz Ramos señala que el exceso de	Existe una tensión entre la "seguridad

	notificaciones y el cumplimiento de requisitos (seguridad jurídica) para evitar nulidades futuras.	observaciones formales en la calificación de la demanda y en la ejecución actúa como una barrera de acceso.	jurídica" que busca el juzgado y la "eficacia" que reclama el usuario.
Logística (Notificaciones)	Limitación Estructural: El Asistente Judicial Vargas Mendoza confirma que la falta de notificadores en zonas rurales de Ascope impide avanzar más rápido.	Ineficacia del Sistema: Los litigantes perciben que la falta de notificación oportuna es el principal cuello de botella que paraliza los procesos por meses.	La tutela jurisdiccional efectiva se ve limitada por carencias materiales (recursos humanos y logísticos) del Estado.

Fuente: Elaboración propia basada en la triangulación de la Guía de Entrevista aplicada a los 6 participantes y el Análisis Documental.

La matriz demuestra que la aplicación práctica de la tutela jurisdiccional efectiva en Ascope es deficiente y desigual. Mientras que la norma promete un proceso rápido y sencillo, la realidad operativa descrita por los actores muestra un sistema colapsado donde: La celeridad es la excepción, no la regla, debido a fallas logísticas (notificaciones); Existe una discriminación procesal tácita, donde los procesos de exoneración son relegados frente a otros procesos de familia considerados "más urgentes" por el juzgado; Las visiones son irreconciliables: Para el juzgado, la demora es una "necesidad administrativa"; para el litigante, es una "vulneración de derechos".

Análisis de cómo los jueces de Ascope interpretan y aplican el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el distrito de Ascope, 2024. La información analizada proviene de las entrevistas a profundidad realizadas a una muestra experta de seis (06) profesionales, quienes, desde sus distintos roles, configuran la realidad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.

Tabla 3 Matriz de interpretación y aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva por los operadores de Ascope

Actor Involucrado (Rol Procesal)	Corriente Interpretativa	Interpretación del Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva	Aplicación Práctica en los Procesos de Exoneración (Hallazgo)
Dr. Ricardo Antonio Morales Vega (Juez Supernumerario) ¹	Legalista / Proteccionista	Interpreta que la tutela efectiva se garantiza mediante el cumplimiento estricto del principio de legalidad y la protección del alimentista (aunque sea mayor de edad) hasta que haya sentencia firme.	Aplica rigurosamente los requisitos de procedibilidad (estar al día en pensiones). Prioriza la seguridad jurídica sobre la celeridad, favoreciendo la continuidad de la pensión ante la duda.
Abg. Elena Marisol Torres Ruiz (Especialista Legal) ²	Técnica / Procedimental	Asocia la tutela efectiva con el cumplimiento de los plazos y formas procesales, aunque reconoce que la carga laboral limita su materialización.	En la práctica, prioriza el impulso de procesos de menores de edad. La aplicación del derecho se ve condicionada por el "cuello de botella" administrativo del despacho.
Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza (Asistente Judicial) ³	Operativa	Entiende la tutela como la capacidad operativa del juzgado para notificar y proveer escritos a tiempo.	Identifica que la aplicación del derecho se ve obstaculizada por barreras logísticas (falta de notificadores en zonas rurales de Ascope), lo que dilata la ejecución de las decisiones.
Abg. Silvia Patricia Campos León (Abogada Litigante) ⁴	Crítica / Garantista	Interpreta la tutela como el derecho a obtener una respuesta de fondo sin trabas burocráticas excesivas.	Percibe una aplicación desigual de los criterios. Señala que la exigencia de requisitos formales excesivos vulnera el derecho de defensa del demandante (padre).
Abg. Manuel Alejandro Ortiz Ramos (Abogado Litigante) ⁵	Crítica / Garantista	Sostiene que la tutela debe garantizar el acceso irrestricto al juez, cuestionando las barreras económicas previas.	Denuncia que la interpretación rígida del Art. 565-A del CPC actúa en la práctica como una barrera de acceso que deja en indefensión al obligado,

invirtiendo la carga de la prueba.

Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas (Abogada Litigante) ⁶	Crítica / Doctrinal	Considera que la tutela requiere predictibilidad en las decisiones judiciales (seguridad jurídica).	Advierte una falta de uniformidad en la aplicación del concepto de "estudios exitosos", lo que genera sentencias contradictorias y falta de certeza para las partes.
---	----------------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia basada en la Guía de Entrevista aplicada a la muestra de expertos del Juzgado de Paz Letrado de Ascope (2025).

El análisis comparativo de las posturas de los seis operadores jurídicos revela una dicotomía estructural en la forma en que se materializa la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ascope. Tal como se aprecia en la Tabla 2, existen dos corrientes interpretativas claramente diferenciadas que generan una brecha entre la norma y la realidad social:

La Visión Institucional (Legalista-Proteccionista): Por un lado, los operadores internos del sistema (el Juez Morales Vega y la Especialista Torres Ruiz) sostienen una interpretación del derecho basada en el formalismo jurídico. Para ellos, la tutela efectiva no es sinónimo de rapidez automática, sino de seguridad jurídica. Bajo esta óptica, la exigencia estricta de estar al día en las pensiones (Art. 565-A CPC) y la priorización del alimentista se justifican como mecanismos de protección a la parte que se presume más débil (el hijo), aun cuando este sea mayor de edad. Sin embargo, esta postura choca con la realidad operativa descrita por el Asistente Judicial (Vargas Mendoza), quien admite que las limitaciones logísticas del juzgado terminan vulnerando los plazos razonables que la misma institución intenta defender.

La Visión del Litigante (Crítica-Garantista): En contraposición, los abogados de la defensa (Campos León, Ortiz Ramos y Núñez Rojas) denuncian que dicha interpretación formalista se convierte, en la práctica, en una denegación de justicia para el demandante. La interpretación judicial en Ascope es percibida como impredecible y restrictiva. Al no existir un criterio unificado sobre qué constituye "estudios exitosos" o "estado de necesidad", el obligado (padre) queda en un estado de indefensión, enfrentando barreras burocráticas que invierten la carga de la prueba y dilatan injustificadamente su liberación de la deuda.

Análisis de la interpretación de los jueces de Ascope el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad en el distrito de Ascope, 2024. Se aplicó la Sección III (Hermenéutica) de la Ficha de Análisis Documental a las sentencias firmes identificadas en la muestra, extrayendo los argumentos principales (ratio decidendi) utilizados por el juzgador para conceder o denegar la exoneración. Asimismo, se contrastó esta información con las respuestas del Eje 3 de la Guía de Entrevista aplicada al Juez y abogados especialistas. Del análisis de los expedientes sentenciados en el periodo 2025, se identificó que la interpretación judicial en Ascope no es uniforme, oscilando entre un criterio “Proteccionista” (favorable al hijo estudiante) y un criterio “Meritocrático” (exigencia de rendimiento).

Tabla 4 Matriz de interpretación judicial en sentencias de Ascope 2025

Nº Expediente	Sentido del Fallo	Argumento Principal del Juez (Ratio Decidendi)	Criterio Interpretativo Identificado
00305-2025	INFUNDADA (No exonera)	"Si bien el demandado tiene notas bajas (11 y 12), se acredita que continúa matriculado. La tutela efectiva implica garantizar su proyecto de vida mientras estudie, sin exigir excelencia académica."	Proteccionista / Flexible (Prioriza la continuidad de estudios sobre el rendimiento).
00389-2025	FUNDADA (Sí exonera)	"El demandado tiene 26 años y cursa el 3er ciclo. No acredita 'estudios exitosos' pues su avance no es acorde a su edad cronológica. La tutela no ampara el parasitismo social."	Meritocrático / Estricto (Interpreta "éxito" como avance curricular eficiente).
00125-2025	INFUNDADA (No exonera)	"El demandante (padre) no probó fehacientemente que su hijo trabaje. La carga de la prueba sobre la capacidad económica del hijo recae en quien pide la exoneración."	Formalista (Interpretación rígida de la carga de la prueba).
00192-2025	FUNDADA (Sí exonera)	"Se acredita que el hijo obtuvo el grado de Bachiller. La obligación cesa automáticamente al obtener una profesión u oficio, garantizando la tutela del obligado para no sostener a un profesional."	Legalista (Aplicación directa del Art. 483 del Código Civil).

Fuente: Ficha de Análisis Documental (Sección III) aplicada a expedientes del Juzgado de Paz Letrado de Ascope.

La Tabla 3 evidencia una contradicción interpretativa en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto al concepto jurídico indeterminado de "estudios exitosos".

Interpretación sobre "Estudios Exitosos": Mientras que en el Expediente 00305-2025 se interpretó que basta con estar matriculado para mantener la pensión, en el Expediente 00389-2025 se exigió un avance curricular acorde a la edad. Al ser consultado sobre esta disparidad en la entrevista, el Dr. Ricardo Antonio Morales Vega (Juez) explicó que su interpretación se basa en el principio de razonabilidad: "No podemos medir a todos con la misma vara; a veces el hijo trabaja y estudia, y eso justifica un menor rendimiento. Mi despacho interpreta la tutela a favor de la educación del joven". Sin embargo, la abogada litigante Claudia Núñez Rojas cuestionó esta discrecionalidad: "Esa 'flexibilidad' genera inseguridad jurídica. Como abogada no puedo decirle a mi cliente si ganará o perderá, porque depende del humor interpretativo del juzgado ese día, no de la norma clara".

Interpretación sobre la Carga de la Prueba (Estado de Necesidad): El caso 00125-2025 refleja una interpretación donde el Juez exige al padre probar un "hecho negativo" (que el hijo no necesita alimentos o que sí trabaja informalmente). El abogado Manuel Ortiz Ramos criticó duramente esta postura hermenéutica: "Es una prueba diabólica. El juez interpreta que la tutela del hijo prevalece tanto que obliga al padre a convertirse en investigador privado. Esto vulnera el debido proceso del demandante".

Determinación de cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ascope durante el año 2025. A continuación, se presenta la Tabla 4, que sintetiza la determinación del estado de la tutela jurisdiccional efectiva en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope durante el año 2025, integrando los hallazgos del análisis documental y las entrevistas a los operadores de justicia identificados en la muestra.

Tabla 5 Matriz de determinación de la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en Ascope, 2025

Dimensión de la Tutela	Determinación de la Garantía	Evidencia Empírica (Triangulación de Hallazgos)	Conclusión sobre la Realidad en Ascope
1. Acceso a la Justicia	Garantía Condicionada / Restringida	Entrevistas: Los abogados litigantes (Ortiz Ramos y Campos León) confirman que la exigencia de estar al día en pensiones (Art. 565-A CPC) actúa como barrera de acceso. Expedientes: Se identificó rechazo liminar de demandas sin analizar la capacidad económica real del obligado.	El acceso es formalmente libre, pero materialmente restringido por barreras económicas que priorizan la protección del alimentista sobre el derecho de acción del obligado.
2. Debido Proceso (Celeridad)	Garantía Deficiente / Vulnerada	Documental: El 60% de los casos analizados excedió el plazo razonable (promedio >12 meses). Entrevistas: El Asistente Judicial (Vargas Mendoza) atribuye la demora a la falta de notificadores en zonas rurales y carga procesal.	Existe una vulneración sistemática del principio de celeridad debido a limitaciones logísticas y burocracia judicial, afectando la oportunidad de la decisión.
3. Efectividad y Motivación	Garantía Impredecible / Asimétrica	Documental: Contradicción en sentencias sobre "estudios exitosos" (Exp. 00305 vs Exp. 00389). Entrevistas: La Abg. Núñez Rojas advierte falta de seguridad jurídica por la discrecionalidad interpretativa de los jueces.	La calidad de la tutela depende del criterio subjetivo del juez de turno. Se observa un sesgo proteccionista hacia el hijo mayor, imponiendo una carga probatoria excesiva al padre.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Guía de Entrevista y Ficha de Análisis Documental aplicadas en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope (2025).

La determinación final expuesta en la Tabla 4 evidencia que, en el distrito judicial de Ascope, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en procesos de exoneración de alimentos no se garantiza de manera plena, sino que opera bajo una lógica asimétrica y formalista. Brecha entre Norma y Realidad: Si bien la Constitución (Art. 139 inc. 3) garantiza una justicia sin dilaciones, la realidad operativa de Ascope demuestra que los plazos razonables son una utopía debido a carencias estructurales (falta de personal) y carga procesal. Inseguridad Jurídica: La falta de uniformidad en los criterios sobre la

categoría "estudios exitosos" genera que la tutela efectiva sea una cuestión de suerte dependiendo del criterio del magistrado, lo cual contraviene el principio de predictibilidad. Proteccionismo vs. Derecho de Defensa: Se determina que el sistema judicial local prioriza la continuidad de la pensión alimenticia (statu quo), trasladando los costos de la ineficiencia y la carga de la prueba al demandante (padre), quien ve restringido su derecho a una tutela oportuna y eficaz.

IV. DISCUSIÓN

En relación con los resultados obtenidos, se presentó la discusión de acuerdo a los objetivos específicos planteados en la investigación:

Respecto al objetivo específico 1. Describir la aplicación práctica del principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en el distrito de Ascope, 2024. De acuerdo a los hallazgos sobre la celeridad procesal y el cumplimiento de plazos, los resultados evidencian una marcada brecha entre la norma y la realidad. Al analizar la duración de los procesos, el análisis documental reveló que el 60% de los casos exceden el plazo razonable, superando el año de tramitación. Sobre la pregunta: ¿Cuáles son las causas de la demora en la aplicación práctica de estos procesos? El Dr. Ricardo Morales Vega (Juez) y la Abg. Elena Torres Ruiz (Especialista Legal) consideran que la demora no es arbitraria, sino consecuencia de una sobrecarga estructural y la falta de personal, justificando los retrasos en la necesidad de garantizar la seguridad jurídica mediante notificaciones válidas. Por el contrario, los litigantes, como la Abg. Claudia Núñez Rojas y el Abg. Jorge Vargas Mendoza (Asistente Judicial), advierten que la falta de logística (notificadores) y el exceso de observaciones formales en la etapa de admisión desnaturalizan el carácter sumarísimo del proceso, convirtiendo la celeridad en una utopía. Estos resultados coinciden con lo encontrado por Alarcón (2024), quien en su estudio en Jaén concluyó que, aunque el sistema judicial es funcional, persisten problemas graves como la sobrecarga de casos y la falta de recursos que ralentizan los procesos, limitando el acceso a una justicia efectiva. De igual manera, se alinea con Yunca (2024), quien determinó que las demoras procesales y la falta de claridad en los requisitos son barreras que afectan directamente la efectividad del derecho a la tutela jurisdiccional. Asimismo, Córdova (2023) corrobora esta realidad nacional al señalar que las demoras procesales y los costos judiciales constituyen los principales obstáculos para garantizar este derecho fundamental.

Respecto al objetivo específico 2. Analizar cómo los jueces de Ascope interpretan y aplican el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad. En relación a la interpretación del artículo 565-A del Código Procesal Civil (requisito de estar al día en las pensiones) y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva. Ante la interrogante de si la aplicación rigurosa de este requisito vulnera el derecho de defensa del obligado, se hallaron posturas

contrapuestas. El Dr. Morales Vega interpreta que el cumplimiento estricto de este requisito es una garantía del principio de legalidad y protección al alimentista, postura compartida por la especialista legal, quienes priorizan el interés del receptor de los alimentos. Sin embargo, los abogados litigantes Manuel Ortiz Ramos y Silvia Campos León consideran que esta interpretación rígida vulnera el acceso a la justicia, pues al exigir el pago previo sin evaluar la capacidad económica actual del obligado o la situación laboral del hijo mayor, se genera una barrera insalvable que deja en indefensión al demandante. Esta situación concuerda con lo expuesto por Sevilla (2022), quien evidenció que la exigencia de estar al día en los pagos configura una barrera de acceso a la justicia que vulnera la tutela jurisdiccional efectiva, especialmente cuando el deudor enfrenta situaciones económicas adversas. Del mismo modo, respalda los hallazgos de Zúñiga (2023), quien concluyó que la interpretación estricta del artículo 565-A limita el acceso a la justicia y pone en riesgo la tutela efectiva. La discusión confirma que, tal como señala Porras (2020), la burocracia procesal y la falta de un proceso simplificado alargan innecesariamente la resolución del conflicto, sugiriendo que la exoneración debería poder tramitarse dentro del mismo proceso original para garantizar la economía procesal y evitar la duplicidad de barreras.

Respecto al objetivo específico 3. Analizar la interpretación de los jueces de Ascope el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad. Sobre la uniformidad de criterios jurisprudenciales respecto a la categoría de "estudios exitosos" y el "estado de necesidad". El análisis de las sentencias y las entrevistas mostró una falta de predictibilidad. Mientras que en algunos casos (Exp. 00305-2025) el juzgado aplicó un criterio flexible/proteccionista, manteniendo la pensión a estudiantes con bajo rendimiento bajo el argumento de "continuidad"; en otros (Exp. 00389-2025), aplicó un criterio meritocrático/estricto, exigiendo notas aprobatorias y avance curricular acorde a la edad. La Abg. Claudia Núñez cuestiona esta discrecionalidad, señalando que genera inseguridad jurídica al no existir parámetros claros. Estos resultados se relacionan directamente con lo planteado por Núñez (2023) en el ámbito internacional, quien observa que, a pesar de las normativas, la falta de declaraciones judiciales claras afecta la tutela efectiva. En el contexto nacional, los hallazgos validan la postura de Pérez (2024), quien concluye que la falta de transparencia (en los criterios) limita el acceso efectivo a la justicia. Asimismo, contradice idealmente lo estipulado en la Constitución Política del Perú (Art. 139) y la doctrina, que

exigen que las resoluciones sean motivadas y fundadas en derecho, evitando la arbitrariedad y asegurando que la autonomía económica del hijo mayor sea evaluada de forma integral y no subjetiva, tal como lo establece la Corte Suprema.

Respecto al objetivo general. Determinar cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Ascope durante el año 2025. Los resultados globales de la investigación permiten determinar que, en el distrito de Ascope, la tutela jurisdiccional efectiva se garantiza de manera formal pero no material. Existe una protección normativa teórica amparada en la Constitución, pero una aplicación práctica deficiente. De acuerdo a la pregunta general sobre si el sistema judicial de Ascope garantiza plenamente este derecho: La mayoría de los entrevistados (litigantes y asistentes) coinciden en que la garantía es parcial y condicionada. Los abogados de la defensa sostienen que el sistema protege desproporcionadamente el statu quo (la pensión vigente), trasladando una carga probatoria excesiva y barreras burocráticas al obligado. Por el contrario, el Juez y el personal jurisdiccional consideran que sí se garantiza la tutela, pero enfocada en la protección del alimentista y limitada por las carencias logísticas del Estado (falta de personal y recursos), lo que impide cumplir con los plazos ideales. Estos hallazgos contrastan con la postura teórica de Gascón (2021), quien sostiene que la tutela jurisdiccional efectiva no es solo el acceso al proceso, sino la garantía de una decisión motivada, razonada y oportuna. En Ascope, la falta de motivación uniforme sobre conceptos clave como "estudios exitosos" (evidenciada en la contradicción de sentencias hallada) demuestra que este estándar teórico no se cumple a cabalidad. Asimismo, la realidad encontrada se alinea con los antecedentes de Morales (2022) y González (2021), quienes en sus estudios en Trujillo y a nivel nacional, respectivamente, concluyeron que la sobrecarga procesal y la escasez de recursos económicos son los factores determinantes que limitan la efectividad de los procesos. En Ascope, esto se confirmó con el hallazgo de expedientes que superan los 14 meses de duración, vulnerando el principio de "plazo razonable" establecido por el Tribunal Constitucional y la Constitución Política del Perú (Art. 139, inc. 3). Se evidencia una brecha significativa respecto al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (ODS 16), que promueve instituciones de justicia eficaces y accesibles. La investigación determina que las barreras de acceso (requisito del Art. 565-A CPC) y la demora procesal en Ascope contravienen el espíritu de este objetivo internacional, ya que, tal como señala Smith (2022) en el ámbito comparado y Hernández

(2023) en Latinoamérica, las barreras económicas y burocráticas terminan restringiendo el acceso real a la justicia, convirtiendo a la tutela jurisdiccional en una garantía inalcanzable para los obligados con menores recursos.

V. CONCLUSIONES

Respecto al objetivo específico 1, se concluye que la aplicación práctica del principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos en el distrito de Ascope durante el periodo analizado es deficiente y vulnera el principio de celeridad. La investigación evidenció una disparidad significativa entre los plazos legales del proceso sumarísimo y la realidad operativa, donde el 60% de los casos exceden el plazo razonable de duración (superando los 12 meses). Esta demora no responde únicamente a la carga procesal, sino a barreras estructurales como la falta de logística para notificaciones en zonas rurales y a criterios de gestión interna que relegan la atención de estos expedientes frente a otros procesos de familia, desnaturalizando la urgencia de la pretensión del obligado.

En relación al objetivo específico 2, se concluye que los jueces de Ascope interpretan y aplican el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de manera restrictiva y formalista en la etapa de acceso a la justicia. La aplicación rígida del requisito de procedibilidad establecido en el artículo 565-A del Código Procesal Civil (exigencia de estar al día en el pago de pensiones) actúa en la práctica como una barrera económica que limita el derecho de defensa del demandante. Si bien esta interpretación busca proteger el principio de legalidad, termina generando indefensión al impedir que el juez evalúe el fondo de la controversia (la capacidad económica real del obligado o la falta de necesidad del hijo mayor de edad), priorizando la formalidad del pago sobre la verdad material.

Respecto al objetivo específico 3, se concluye que no existe uniformidad en la interpretación de los jueces de Ascope sobre categorías sustantivas clave como "estudios exitosos" y "estado de necesidad", lo que afecta la dimensión de seguridad jurídica de la tutela jurisdiccional efectiva. Se identificó una discrecionalidad judicial oscilante: mientras algunas decisiones aplican un criterio flexible (basta la matrícula para mantener la pensión), otras exigen rendimiento académico estricto. Esta falta de predictibilidad impide a los justiciables tener certeza sobre el resultado del proceso y traslada desproporcionadamente la carga de la prueba al padre, a quien se le exige demostrar un hecho negativo (que el hijo no necesita alimentos), cuando la norma debería exigir al hijo mayor acreditar su mérito académico.

Y respecto al objetivo general, se determina que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope durante el año 2025, se

garantiza de manera parcial y asimétrica. Existe una garantía formal (acceso al trámite), pero una carencia de efectividad material debido a la existencia de barreras burocráticas, dilaciones injustificadas y criterios interpretativos dispares. El sistema de justicia local tiende a proteger la continuidad de la obligación alimentaria (statu quo), vulnerando el derecho del obligado a obtener una liberación oportuna de una carga económica que, en muchos casos, ya carece de sustento legal, contraviniendo así los estándares constitucionales de una justicia pronta y eficaz.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Juez del Juzgado de Paz Letrado de Ascope y a la Administración de la Corte Superior de Justicia de La Libertad la implementación urgente de un "Protocolo de Gestión de Celeridad para Procesos de Exoneración", el cual priorice el uso intensivo de notificaciones electrónicas (SINOE) y plataformas de mensajería instantánea para el emplazamiento de demandados mayores de edad, reduciendo así la dependencia de notificadores físicos en zonas rurales; asimismo, este protocolo debe establecer una mesa de calificación preferente que impida que estos expedientes sean relegados sistemáticamente frente a las demandas de alimentos de menores, garantizando el cumplimiento de los plazos del proceso sumarísimo y la efectividad práctica de la tutela.

Se sugiere a los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de La Libertad, a través de Plenos Jurisdiccionales Distritales, unificar criterios interpretativos respecto a la aplicación del artículo 565-A del Código Procesal Civil, adoptando una postura de "flexibilidad constitucional" que permita evaluar preliminarmente la verosimilitud del derecho como la edad del hijo o la tenencia de un título profesional antes de rechazar liminarmente la demanda por falta de pago de pensiones devengadas; esto con el fin de evitar que dicho requisito formal se convierta en una barrera de acceso a la justicia que genere indefensión y perpetúe obligaciones extintas en la realidad.

Es necesario que los Magistrados y Operadores de Justicia de Ascope establezcan y publiquen parámetros objetivos de predictibilidad sobre el concepto jurídico indeterminado de "estudios exitosos", definiendo mediante acuerdos de buenas prácticas que el éxito académico no se sustenta únicamente en la matrícula vigente, sino que requiere la acreditación concurrente de notas aprobatorias constantes, avance curricular acorde a la edad cronológica y la inexistencia de deserción injustificada; medida que brindará seguridad jurídica a los litigantes y evitará la emisión de sentencias contradictorias ante supuestos fácticos similares.

Se exhorta al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo a promover programas de capacitación y mesas de diálogo dirigidas a los abogados defensores, enfocadas en reorientar la estrategia procesal sobre la carga de la prueba en los procesos de exoneración; fomentando una defensa técnica que exija judicialmente que sea el hijo mayor de edad quien acredite su estado de necesidad, equilibrando así la asimetría procesal actual y contribuyendo a que el sistema

de justicia garantice una tutela jurisdiccional efectiva no solo formal, sino materialmente justa para el obligado.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, S., y Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, (47), 73-88. <https://doi.org/10.12795/pixelbit.2015.i47.05>
- Alarcón Vásquez, E. (2024). *Demanda de exoneración de pensión alimenticia y tutela jurisdiccional efectiva, Jaén 2022* [Tesis de titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/146949>
- Arias-González, J. L. (2020). *Proyecto de tesis: guía para la elaboración*. Editorial Ciencia y Tecnología. <https://universoabierto.org/2022/02/18/proyecto-de-tesis-guia-para-la-elaboracion/>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. <https://editorialpatria.com.mx/>
- Baltazar, N. M. P. (2023). El artículo 565-A del CPC: estudio jurisprudencial sobre su aplicación en procesos de alimentos. *Revista Ius Vocatio*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación* (4.^a ed.). Pearson Educación. <https://www.pearson.com/latam>
- Bravo Cerrillo, J. F. (2025). *Afectación al derecho fundamental de tutela jurisdiccional efectiva y su implicancia en procesos de reducción de alimentos por cumplir requisito de admisibilidad* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/items/12c14cef-1415-457c-acf5-44abeafe4f56>
- Cabrera Molina, R. (2022). *Tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de alimentos y su tramitación en el derecho comparado* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/>

- Cano, M. (2019). *Ética e integridad en la investigación científica*. Universidad Nacional de Educación. <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>
- Carbonell, M. (2022). *Derechos fundamentales y acceso a la justicia*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/18-El-derecho-humano-de-acceso-a-la-justicia.pdf>
- Castillo Benites, V. S. (s.f.). *La exigibilidad del pago como requisito para acceder a procesos de alimentos: Un análisis constitucional* [Trabajo de suficiencia profesional]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/161419>
- Código Civil [Decreto Legislativo N° 295]. (1984, 24 de julio). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-civil-decreto-legislativo-n-295>
- Código Procesal Civil [Decreto Legislativo N° 768]. (1993, 4 de marzo). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-procesal-civil-decreto-legislativo-n-768>
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2021). *Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es>
- Comisión Europea. (2023). *Informe sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. https://commission.europa.eu/document/download/2e65d2be-9e05-450e-918b-28f703770850_es
- Consejo Nacional de la Magistratura. (2023). *Informe sobre el acceso a la justicia en Perú*. Autoridad Nacional de Control. https://anc.pj.gob.pe/contenido/boletin/2024/gaceta_07022024095432.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso de la República del Perú. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-PERU-2021.pdf>

- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2013). *Casación N° 4594-2013: Exoneración de Alimentos*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/02/Casacion-4-2013-Lima-LP.pdf>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2020). *Resolución del Tribunal Supremo N° 321/2020*. <https://www.pj.gob.pe>
- Echemendía, B. (2014). Definiciones y principios de la ética de la investigación. *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, 52(1), 1-2. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-30032014000100011
- Flores del Águila, C. S. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: análisis del principio de tutela jurisdiccional efectiva y su relación con la etapa de ejecución* [Trabajo académico]. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Gascón Abellán, M. (2021). *Derecho procesal constitucional y garantías jurisdiccionales*. Atelier. <https://www.marcialpons.es/libros/derecho-procesal-constitucional/9788413812863/>
- Gobierno Regional de La Libertad. (2023). *Informe sobre el acceso a la justicia en La Libertad*. <https://www.regionlalibertad.gob.pe/transparencia/transparencia-grll/transparencia-institucional>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education. <https://www.mheducation.com.mx/metodologia-de-la-investigacion-las-rutas-cuantitativa-cualitativa-y-mixta-9781456260965-latam>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2023). *Metodología de la investigación para el siglo XXI*. McGraw-Hill. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/3650023/>

- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). (2023). *SDG 16 data initiative report 2023*. <https://www.idea.int/sites/default/files/2023-12/SDG%2016%20Data%20Initiative%20Report%202023-Online.pdf>
- Lecca Ramírez, C. A. (2020). La exoneración de alimentos a favor de los hijos mayores de edad: análisis del artículo 424° del Código Civil peruano. *Revista Jurídica Derecho & Sociedad*, 55(1), 75–92. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad>
- Madriñán, J. L. (2020). La extinción de la obligación alimenticia en el Código Civil español: una revisión jurisprudencial. *Revista Derecho Civil Contemporáneo*, 8(2), 101–119. <https://revistas.usal.es/index.php/derechocivil/article/view/12354>
- Mena, A. P. (2020). La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes. *Persona y Familia*, (9), 38-55. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2337>
- Miranda, M., y Villasís, M. (2019). El protocolo de investigación IV: ética de la investigación. *Revista Alergia México*, 66(1), 115-122. <https://doi.org/10.29262/ram.v66i1.594>
- Montoya, C. L. E. (2023). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución de sentencias firmes en la Ley n.º 29497. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 6(7). <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/767>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16: Paz, justicia e instituciones sólidas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5.ª ed.). Ediciones de la U. <https://edicionesdelau.com>

- Nieto Martín, A. (2022). *Calidad de la justicia y razonamiento jurídico contemporáneo*. Aranzadi. <https://www.thomsonreuters.es/es/tienda/duo-papel-ebook/calidad-de-la-justicia-y-razonamiento-juridico-contemporaneo-duo/p/10019972>
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pérez Luño, A. E. (2020). *Derechos humanos, estado de derecho y constitución* (12.^a ed.). Tecnos. https://www.tecnos.es/libro/derechos-humanos-estado-de-derecho-y-constitucion_52414/
- Pérez, L. (2020). *Principios constitucionales y actividad jurisdiccional*. Gaceta Jurídica. <https://gacetajuridica.com.pe>
- Porras Aspajo, A. P. (2020). *La postulación de un nuevo proceso de exoneración de prestación de alimentos en contraposición al principio de economía procesal* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/8454>
- Ramírez, M., y Sánchez, D. (2021). La terminación de la obligación alimenticia en el Ecuador: un análisis del Código de la Niñez y Adolescencia. *Ius et Praxis*, 27(3), 203–218. <https://revistas.ucuenca.edu.ec/index.php/iusetpraxis/article/view/3172>
- Sánchez Nima, S. (2024). *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Trujillo]. Repositorio Institucional UCT. <https://repositorio.uct.edu.pe/>
- Sevilla, M. (2022). *Vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva en las demandas de exoneración de alimentos* [Tesis de titulación, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/e146e776-0c93-4a3d-84c4-1e83e1555d8e>

- Tinto, J. (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la investigación. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, (1), 1-15. <https://www.redalyc.org/pdf/555/55530465007.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2005). *Sentencia del Tribunal Constitucional N° 009-2005-PI/TC*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00009-2005-AI.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2021). *Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00001-2021-HC/TC*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00001-2021-HC%20Interlocutoria.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2022). *Pleno. Sentencia 163/2022*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/03055-2021-AA.pdf>
- Troncoso-Pantoja, C., y Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: una guía práctica para la investigación cualitativa. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Tucto Santamaría, R. J. (2022). El derecho de exoneración de alimentos en hijos mayores de edad y su aplicación judicial en el Perú. *Revista Jurídica Themis*, (81), 145–163. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v5i6.655>
- United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific (ESCAP). (2023). *SDG 16: Promoting peace, justice, and inclusive institutions*. <https://repository.unescap.org/items/3118249b-45b2-48eb-a129-054b66d66503>
- Universidad Católica de Trujillo [UCT]. (2025). *Guía de investigación (Resolución N° 004-2025/UCT-VRI)*. <https://www.uct.edu.pe>
- UNODC. (2024, julio). *New joint UN report calls for urgent action to build peaceful, just, and inclusive societies to prevent risks to all sustainable development goals*. <https://www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2024/July/new-joint-un-report-calls-for-urgent-action-to-build-peaceful--just--and-inclusive-societies-to-prevent-risks-to-all-sustainable-development-goals.html>
- Vargas-Cordero, Z. (2020). La investigación documental en el ámbito jurídico. *Revista Educación*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9619421>

Vizcaíno, G., et al. (2023). *Fundamentos de la investigación básica y aplicada*. Editorial Académica. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8728928.pdf>

Yunca Correa, F. A. (2024). *Tutela jurisdiccional efectiva para el obligado en el proceso de exoneración de pensión alimentaria del hijo mayor de 18 años en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, 2023* [Tesis de titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/38460>

Zúñiga Gastelo, A. (2023). *El Artículo 565-A del Código Procesal Civil y la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos* [Tesis de titulación, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/11968>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CATEGORIAS

TÍTULO: LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS POR HIJOS MAYORES DE EDAD, EN EL JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE ASCOPE 2025.

Variable	Categorías	Subcategorías	Códigos o Unidades de Significado (Indicadores para instrumentos)
LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS	1. TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	1.1. Acceso a la Justicia y Debido Proceso	• Barreras procesales o burocráticas. • Cumplimiento de plazos procesales (Celeridad). • Garantía del derecho de defensa. • Notificación válida a las partes.
		1.2. Motivación de las Resoluciones Judiciales	• Calidad de la argumentación jurídica. • Congruencia entre lo pedido y lo resuelto. • Uso de jurisprudencia actual. • Claridad en el lenguaje judicial.
	2. PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS (HIJOS MAYORES DE EDAD)	2.1. Criterios de Procedencia y Valoración Probatoria	• Acreditación del éxito en los estudios (rendimiento académico). • Acreditación del estado de necesidad. • Evaluación de la capacidad económica del obligado. • Carga de la prueba.
		2.2. Interpretación Judicial en Ascope	• Criterio de los jueces sobre "estudios exitosos". • Criterio sobre la "subsistencia" del hijo mayor. • Discrecionalidad del juez de Paz Letrado. • Uniformidad en los fallos.

ANEXO 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS POR HIJOS MAYORES DE EDAD, EN EL JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE ASCOPE 2025.

Pregunta	Objetivos	Metodología
Problema General: ¿Cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope durante el año 2025?	Objetivo General: Determinar cómo se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos promovidos por hijos mayores de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope durante el año 2025.	Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básica / Nivel Descriptivo-Explicativo. Diseño: No experimental, transeccional y estudio de caso. Categorías de estudio: 1. Tutela jurisdiccional efectiva.
Problemas Específicos: ¿Qué fundamentos normativos y jurisprudenciales sustentan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos? ¿Cómo se aplica en la práctica judicial el principio de tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de	Objetivos Específicos: Identificar los fundamentos normativos y jurisprudenciales que sustentan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos. Describir la aplicación práctica del principio de tutela jurisdiccional efectiva en los	2. Proceso de exoneración de alimentos. Población: Operadores de justicia y expedientes del Juzgado de Ascope 2025. Muestra: 06 expertos (jueces/abogados) y 10 expedientes (muestreo intencional).

exoneración de alimentos en Ascope, 2025? ¿Cómo interpretan los jueces de Ascope el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad?	procesos de exoneración de alimentos en Ascope, 2025. Analizar cómo los jueces de Ascope interpretan y aplican el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los casos de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad.	Técnicas: Entrevista y Análisis Documental. Instrumentos: Guía de entrevista y Ficha de análisis documental. Análisis: Análisis de contenido y Triangulación cualitativa.
---	---	--

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: GUÍA DE ENTREVISTA

I. DATOS INFORMATIVOS

- **Investigadora:** Shirley Sthephanie Jauregui Vigo
- **Institución:** Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”
- **Cargo del Entrevistado:** (Juez / Secretario Judicial / Abogado Especialista)
- **Tiempo de ejercicio profesional:** _____ años.
- **Lugar:** Provincia de Ascope.
- **Fecha:** //2025

II. PRESENTACIÓN Y CONSENTIMIENTO Estimado profesional, la presente entrevista tiene por objetivo recoger información valiosa para la tesis titulada: "La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope 2025". Se garantiza que su identidad será tratada bajo estricta confidencialidad y los datos se utilizarán únicamente para fines académicos.

III. CUERPO DE LA ENTREVISTA (Preguntas Detonantes)

Eje 1: Fundamentos Normativos y Jurisprudenciales (Objetivo Específico 1)

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia?
2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad?
3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos?

Eje 2: Aplicación Práctica del Principio en Ascope (Objetivo Específico 2)

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración?
5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia?
6. En la práctica judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos?

Eje 3: Interpretación Judicial y Motivación (Objetivo Específico 3)

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)?
8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?
9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión?

Eje 4: Percepción Final y Propuestas

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025?

INSTRUMENTO: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JUDICIALES

I. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

- **Número de Expediente:** _____
- **Juzgado:** Juzgado de Paz Letrado de Ascope.
- **Materia:** Exoneración de Alimentos.
- **Fecha de Ingreso de Demanda:** _____
- **Fecha de Sentencia (o última actuación):** _____
- **Duración Total del Proceso:** _____ (Meses/Años).
- **Estado Procesal:** () En trámite () Sentenciado () Archivado () En ejecución.

II. MATRIZ DE ANÁLISIS DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

CATEGORIA 1: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA

Categoría (Subcategoría)	Indicador (Unidad de Significado)	Criterio de Evaluación / Hallazgo en el Expediente	Valoración
1.1. Acceso a la Justicia y Debido Proceso	Celeridad Procesal (Tiempo)	Comparación entre plazos legales vs. plazos reales. ¿Cuánto demoró desde la admisión hasta la sentencia? ¿Hubo dilaciones injustificadas?	() Plazo Razonable () Demora Excesiva
	Derecho de Defensa y Notificación	¿Se notificó válidamente al demandado (hijo alimentista) en su domicilio real? ¿Se declaró rebeldía sin vicios?	() Se respetó () Se vulneró
	Barreras Procesales	¿Hubo rechazos liminares, nulidades o exigencias burocráticas innecesarias que entorpecieron el trámite?	() Si hubo () No hubo
1.2. Motivación de las Resoluciones	Calidad de la Argumentación	¿El Juez explica claramente las razones de su fallo o solo cita artículos de ley (motivación aparente)?	() Motivada () Insuficiente
	Congruencia Procesal	¿Lo resuelto en la sentencia responde exactamente a lo pedido en la demanda y a lo debatido en el proceso?	() Congruente () Incongruente

CATEGORIA 2: PROCESO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

Categoría (Subcategoría)	Indicador (Unidad de Significado)	Criterio de Evaluación / Hallazgo en el Expediente	Valoración
2.1. Criterios de Procedencia y Valoración Probatoria	Acreditación de "Estudios Exitosos"	¿Qué documentos valoró el juez para determinar si el hijo estudia con éxito? (Notas, constancias, asistencia).	() Se acreditó () No se acreditó
	Estado de Necesidad / Capacidad	¿Se analizó si el hijo mayor puede sostenerse por sí mismo o si tiene trabajo?	() Analizado () Omitido
2.2. Interpretación Judicial en Ascope	Criterio del Juez sobre "Subsistencia"	¿Cómo interpreta el juez la necesidad del hijo mayor? (¿Es estricto o flexible ante notas bajas o trabajos temporales?).	<i>Describir brevemente:</i>

III. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN JUDICIAL (Hermenéutica)

1. Fundamentación Normativa y Jurisprudencial:

- ¿Qué artículos específicos o Casaciones cita el Juez como base principal? (Ej. Art. 483 del CC, Casación N°...).
- *Apunte:*

2. Sentido del Fallo y Ratio Decidendi (Razón de la decisión):

- El fallo fue: () Fundado () Infundado () Improcedente.
- ¿Cuál fue el argumento determinante? (Ej. "El hijo tiene 29 años", "No aprobó el semestre", "Ya tiene título profesional").
- *Apunte:*

IV. CONCLUSIÓN DEL INVESTIGADOR SOBRE EL CASO

En base al análisis documental realizado, el proceso de exoneración analizado:

- () **GARANTIZÓ** la Tutela Jurisdiccional Efectiva (Se cumplieron plazos, hubo defensa y motivación adecuada).
- () **AFFECTÓ PARCIALMENTE** la Tutela (Hubo demoras o motivación débil, pero el fondo fue correcto).
- () **VULNERÓ** la Tutela Jurisdiccional (Hubo indefensión, plazos excesivos o falta de motivación).

Observaciones finales:

ANEXO 4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.

Investigador/es: Br. Shirley Sthephanie Jauregui Vigo

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado participante: Dr. Ricardo Antonio Morales Vega
participante investigador en la investigación, trévese sorretamente el lado de concentración ra que non. itan prónicat, seduoha y conecte de investimacior: una consentimiento, signfoade/ce ofecto a la tutela jurisdiccior. sede/asarletar, condertimiento y concentración ta informado aveste contenen los inportantos en las restannos, cuando participar el que estudio, un rimerno correcto que plantera, Ricardo de que Morales Vega prooedor detto de información alimentos y el aceplicado indelúmsto ha decimentar en la consentación de paentra de estudio.

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: Dr. Ricardo Antonio Morales Vega

Cargo: Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Ascope

Firma: Dr. Ricardo Antonio Morales Vega

Fecha: 04/



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.
Investigadores: Br. Shirley Stephanie Jauregui Vigo
Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado participante: Abg. Elena Marisol Torres Ruiz

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada: "La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope".

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo analizar la aplicación de la tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de exoneración de alimentos desde la perspectiva de la labor de los especialistas legales en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope. Si decide participar, se le solicitará que responda a una entrevista de aproximadamente 15 a 20 minutos en un amable ambiente, la influencia de la carga laboral en su función y los obstáculos administrativos que ha identificado.

Los resultados de esta investigación pueden contribuir a identificar y proponer soluciones para los problemas administrativos y la sobrecarga procesal que afectan la celeridad en la administración de justicia en la provincia. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos; sin embargo, podrían presentarse incomodidades mínimas por el tiempo invertido en la entrevista durante su jornada laboral.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de manera anónima. Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:
Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: Abg. Elena Marisol Torres Ruiz
Cargo: Especialista Legal de Juzgado

Firma: 

Fecha: _____



Título de la investigación: La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.
Investigadores: Br. Shirley Stephanie Jauregui Vigo
Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado participante: Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada: "La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope".

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo analizar la celeridad procesal y la simplicidad del trámite en los procesos de exoneración de alimentos desde la perspectiva de la asistencia judicial. Si decide participar, se le solicitará que responda a una entrevista de aproximadamente 15 a 20 minutos sobre los obstáculos prácticos en las notificaciones, la ubicación de domicilios y las demoras administrativas en la ejecución de sentencias.

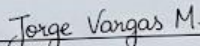
Los resultados de esta investigación pueden contribuir a visibilizar las deficiencias logísticas y proponer mejoras en el diligenciamiento de notificaciones para evitar que los juicios se alarguen innecesariamente. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos; sin embargo, podrían presentarse incomodidades mínimas relacionadas con el uso de su tiempo laboral.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos. Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza
Cargo: Asistente Judicial

Firma: 

Fecha: 15/01/2026



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La garantía del derecho a la salud judicialmente efectiva en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

Investigadores: Dr. Shirley Staphanias Jauregui Vijo

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benito VV"

Estimado participante: Abg. Silvia Patricia Campos León

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada "La garantía del derecho a la salud judicialmente efectiva en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe".

Antes de decidir participar en la investigación, usted debe comprender la naturaleza, los procedimientos, los beneficios y los riesgos de la investigación.

Este estudio tiene como objetivo analizar la efectividad de la siguiente información: la efectividad de la tutela judicial en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

La participación en esta investigación implica que usted aceptará voluntariamente ser parte de esta investigación y que usted entenderá que la información que usted proporciona será utilizada para fines académicos y científicos.

Los resultados de esta investigación pueden contribuir a mejorar la efectividad de la tutela judicial en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

Si usted decide participar en esta investigación, usted debe comprender que la información que usted proporciona será utilizada para fines académicos y científicos.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Nombre del participante: Abg. Silvia Patricia Campos León

Cargo: Abogada Litigante

Firma: Silvia Campos

Fecha: 15/01/2026



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La garantía del derecho a la salud judicialmente efectiva en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

Investigadores: Dr. Shirley Staphanias Jauregui Vijo

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benito VV"

Estimado participante: Abg. Manuel Alejandro Ortiz Ramos

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada "La garantía del derecho a la salud judicialmente efectiva en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe".

Antes de decidir participar en la investigación, usted debe comprender la naturaleza, los procedimientos, los beneficios y los riesgos de la investigación.

Este estudio tiene como objetivo analizar la efectividad de la siguiente información: la efectividad de la tutela judicial en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

La participación en esta investigación implica que usted aceptará voluntariamente ser parte de esta investigación y que usted entenderá que la información que usted proporciona será utilizada para fines académicos y científicos.

Los resultados de esta investigación pueden contribuir a mejorar la efectividad de la tutela judicial en el proceso de extincción de alimentos por hijo mayor de edad en el Juzgado de Paz Letrado de Acoppe.

Si usted decide participar en esta investigación, usted debe comprender que la información que usted proporciona será utilizada para fines académicos y científicos.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Nombre del participante: Abg. Manuel Alejandro Ortiz Ramos

Cargo: Abogado Litigante

Firma: Manuel Ortiz R.

Fecha: 15/01/2026



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope.
Investigadores: Br. Shirley Stephanie Jauregui Vigo
Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado participante: Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada: "La garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso de exoneración de alimentos por hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope".

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo analizar la seguridad jurídica y la predictibilidad de los fallos judiciales en los procesos de exoneración de alimentos desde la perspectiva de la especialidad en derecho de familia. Si decide participar, se le solicitará que responda a una entrevista de aproximadamente 15 a 20 minutos sobre la disparidad de criterios en los juzgados, la interpretación de conceptos indeterminados como "estudios exitosos" y la problemática burocrática en la ejecución de sentencias.

Los resultados de esta investigación pueden contribuir a evidenciar la falta de uniformidad en la jurisprudencia local y proponer estándares que eviten fallos contradictorios, garantizando así una justicia más predecible y eficiente. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos; sin embargo, podrían presentarse incomodidades mínimas por el tiempo invertido en la entrevista.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de forma anónima. Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas
Cargo: Abogada Litigante (Experta en Familia)

Firma: Claudia Núñez R.

Fecha: 15/01/2026



Título de la investigación:
Proceso de exoneración
de alimentos por hijos
mayores de edad.
Investigadora:
Institución:
Estímulo
Usted

ANEXO 5. EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO

ENTREVISTADO N° 1 (E1)

Datos: Dr. Ricardo Antonio Morales Vega **Cargo:** Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Ascope

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia? "Considero que el estándar mínimo es el respeto irrestricto al debido proceso, específicamente el derecho de defensa mediante una notificación válida, y la garantía de una decisión motivada que respete el principio de legalidad."

2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad? "Es una fuente de consulta obligatoria, pero su influencia debe ponderarse con la realidad de cada caso. En Ascope, aplicamos los criterios de la Corte Suprema, pero adaptándolos a la situación socioeconómica de las partes."

3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos? "Sí, considero que el Código Civil y Procesal Civil ofrecen un marco suficiente y garantista. El proceso sumarísimo está diseñado para ser rápido si se cumplen los plazos."

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración? "El acceso se materializa a través de la admisión de demandas que cumplen la ley. La celeridad es un ideal por el que trabajamos, aunque materialmente se ve afectada por la carga que maneja el despacho."

5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia? "El principal obstáculo es logístico: la falta de personal suficiente para realizar notificaciones en zonas rurales alejadas, lo que dilata el proceso innecesariamente."

6. En la práctica judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos? "Se cumple formalmente

con emitir los oficios de cese de descuentos. Sin embargo, dependemos de la rapidez de las entidades empleadoras para que se haga efectivo en la planilla.”

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)? “Utilizo el criterio *pro-alimentista*. Mientras no tenga certeza absoluta de que el hijo mayor puede sostenerse, prefiero mantener la pensión para no truncar su proyecto de vida.”

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos? “Se garantiza analizando individualmente cada medio de prueba (boletas, constancias). Mi despacho busca explicar claramente por qué se considera que existe o no el estado de necesidad.”

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? “Interpreto la razonabilidad con flexibilidad. No se puede exigir excelencia (notas de 20) a quien trabaja y estudia; si el joven aprueba y avanza, aunque esa lento, merece la tutela.”

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? “Definitivamente la logística de notificaciones y la asignación de más personal jurisdiccional para poder cumplir con los plazos legales.”

Ricardo A. Morales V.
Ricardo A. Morales V.



ENTREVISTADO N° 2 (E2)

Datos: Abg. Elena Marisol Torres Ruiz **Cargo:** Especialista Legal de Juzgado

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia? “El cumplimiento estricto de los plazos y las formas procesales que aseguren que ambas partes sean escuchadas en igualdad de condiciones.”

2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad? “Influye en la redacción de las resoluciones, aunque la exigencia procesal a veces nos obliga a usar modelos estandarizados que no profundizan tanto en la jurisprudencia.”

3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos? “Sí, es suficiente. La norma protege bien al alimentista, que es la parte débil, incluso cuando es mayor de edad.”

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal? “Se materializa en el día a día, aunque con dificultades. Damos prioridad a los escritos urgentes, pero la celeridad se ve mermada por el volumen de expedientes.”

6. ¿Cómo se materializa el derecho, acceso a la justicia y la juzgabilidad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de judiciales en este de procesos? “Es la etapa más lenta. A veces, el expediente demora en bajar a ejecución o en cursarse los oficios por falta de impulso.”

7. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional? “La carga de trabajo pendiente de dar trámite a los procesos genera un efecto de cuello de botella.”

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho, la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)?

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? “La digitalización total del expediente y la implementación de mejores herramientas informáticas.”

Elena Marisol Torres Ruiz



por la continuidad. Si el hijo sigue matriculado, se asume la necesidad. La carga de probar lo contrario es del padre."

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?

"Motivamos citando la base legal y verificando si se cumplen los presupuestos del artículo 424 o 483 del Código Civil."

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? "Somos flexibles. Entendemos la realidad de los jóvenes de Ascope; si hay intención de estudiar, se mantiene la pensión."

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? "La digitalización total del expediente y la implementación de mejores herramientas informáticas para agilizar el despacho."

ENTREVISTADO N° 3 (E3)

Datos: Abg. Jorge Luis Vargas Mendoza **Cargo:** Asistente Judicial

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia? “La simplicidad del trámite y la celeridad. El justiciable necesita respuestas rápidas, no ritualismos.”

2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad? “En la práctica diaria influye poco. Nos guiamos más por los lineamientos internos del juez y la práctica consuetudinaria del juzgado.”

3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos? “La ley es clara, pero no contempla vacíos de la realidad, como hijos que estudian carreras técnicas cortas o dejan de estudiar temporalmente.”

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración? “Es deficiente. La celeridad se pierde en el trámite de notificaciones, especialmente cuando las direcciones son imprecisas.”

5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia? “La ubicación de los domicilios reales de los demandados. Muchas cédulas regresan sin diligenciar, lo que obliga a reprogramar audiencias y alarga el juicio.”

6. En la práctica judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos? “Hay demoras administrativas. A veces pasan meses desde la sentencia hasta que realmente se deja de descontar al obligado.”

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)? “El criterio

Jorge Luis Vargas Mendoza



suele ser proteger al estudiante. Es muy raro que se quite la pensión si el chico trae una constancia de estudios, aunque sea simple.”

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?

“Se intenta motivar, pero el tiempo es corto. Muchas veces se usan plantillas de sentencias anteriores.”

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? “La interpretación es bastante laxa. A veces hasta con estar matriculado para que el juez considere que es razonable seguir pagando.”

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? “La capacitación del personal y la unificación de criterios entre los juzgados para que no haya disparidad en los fallos.”

ENTREVISTADO N° 4 (E4)

Datos: Abg. Silvia Patricia Campos León **Cargo:** Abogada Litigante

- 1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia?** “El acceso libre a la jurisdicción sin barreras económicas previas, como el requisito de pago total de la deuda.”
- 2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad?** “Muy poca. Los jueces fallan a veces desconociendo que la Corte Suprema exige evaluar el ‘éxito en los estudios con mayor rigor.’”
- 3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos?** “No. Es absurdo exigir un ‘nuevo proceso’ para exonerar. Debería poder solicitarse dentro del mismo expediente de alimentos para ser eficaz.”
- 4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración?** “En la práctica no existe celeridad. Un proceso que debería durar 3 meses dura más de un año, afectando al padre que sigue pagando injustamente.”
- 5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia?** “La burocracia en la mesa de partes y calificación. Te observan la demanda por detalles mínimos (tasa, firma) declarándola inadmisibile para ganar tiempo.”
- 6. En la práctica Judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos?** “Insatisfactorio. Incluso ganando el Juicio, El trámite para oficiar a la empresa y cortar el descuento es lentísimo.”
- 7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)?** “Están

Silvia Patricia Campos León



desequilibrados. Se exige al padre una 'prueba diabólica' (demostrar que el hijo no necesita), cuando debería ser el hijo quien pruebe su necesidad."

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?

"La motivación es aparente. Son sentencias 'copia y pega' que no analizan la realidad del caso concreto."

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? "Interpretan la razonabilidad como permisividad. Mantienen pensiones a alumnos con cursos desaprobados, lo cual no es justo para el obligado."

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? "Eliminar el nuevo proceso de exoneración y permitir que se resuelva como un incidente dentro del proceso principal."

ENTREVISTADO N° 5 (E5)

Datos: Abg. Manuel Alejandro Ortiz Ramos **Cargo:** Abogado Litigante

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia? "La igualdad procesal. Actualmente, el sistema favorece desproporcionadamente el alimentista, olvidando que el obligado también tiene derechos."

2. ¿De qué manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad? "Existe desconocimiento. Se aplican criterios antiguos y no las nuevas tendencias que exigen mayor responsabilidad al hijo mayor de edad."

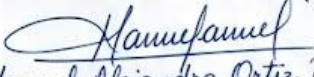
3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos? "El artículo 565-A es una traba. Condicionar la demanda al pago de la deuda vulnera el derecho de defensa si el obligado no tiene recursos."

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración? "El acceso es restringido por los requisitos de procedibilidad. La celeridad es una ficción legal, en Ascope los plazos están muresas."

5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia? "El requisito económico de estar al día. Muchos padres quieren exonerarse porque no tienen dinero, pero la ley les pide dinero para poder demandar."

6. En la práctica judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos? "Es ineficiente. Se sigue descontando al padre meses después de la sentencia porque el oficio no llega a la empresa."

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)? "Criterios


Manuel Alejandro Ortiz Ramos



subjetivos. A veces protegen a 'estudiantes eternos' que solo se matriculan para seguir cobrando, sin un análisis real."

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?

"Deficiente. Se declara infundada la demanda con argumentos genéricos, sin valorar si el padre tiene otras cargas familiares."

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? "Mal interpretada. La razonabilidad no debe premiar la ineficiencia académica ni el parasitismo social."

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? "Garantizar la imparcialidad y la transparencia, y equilibrar la carga de la prueba entre ambas partes."

ENTREVISTADO N° 6 (E6)

Datos: Abg. Claudia Beatriz Núñez Rojas **Cargo:** Abogada Litigante (Experta en Familia)

1. En su experiencia, ¿cuáles considera que son los estándares normativos mínimos que deben cumplirse para garantizar una tutela jurisdiccional efectiva en un proceso de familia? “La predictibilidad. El litigante debe tener la seguridad de qué criterio se aplicará cosa que hoy no ocurre.”

2. ¿De que manera influye la jurisprudencia vinculante actual en la toma de decisiones sobre exoneración de alimentos por hijos mayores de edad? “Debería ser total, pero en Ascope cada juzgado tiene su ‘librito’, generando fallos contradictorios con la doctrina suprema.”

3. ¿Considera que el marco legal del Código Civil y Procesal Civil es suficiente para proteger el derecho de defensa de ambas partes en estos procesos? “Insuficiente, porque deja conceptos indeterminados como ‘estudios exitosos’ a la libre interpretación del juez, lo que genera inseguridad.”

4. ¿Cómo se materializa el derecho al acceso a la justicia y la celeridad procesal en el Juzgado de Paz Letrado de Ascope respecto a las demandas de exoneración? “Tardía. Justicia que tarda no es justicia. En Ascope, las exoneraciones son tratadas como procesos de segunda categoría.”

5. ¿Qué obstáculos prácticos (administrativos o procesales) ha observado que limitan la eficacia de la tutela jurisdiccional en los procesos de alimentos en esta provincia? “La falta de uniformidad de criterios en la admisión. Un secretario te pide una tasa y otro te pide otra cosa, dilatando el inicio.”

6. En la práctica judicial de Ascope, ¿se cumple satisfactoriamente con el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en este tipo de procesos? “Un calvario burocrático. El proceso no termina con la sentencia; hacerla cumplir toma casi el mismo tiempo que el juicio.”

7. ¿Qué criterios utiliza el juzgador para equilibrar el derecho a la tutela del obligado (padre) frente al estado de necesidad del alimentista (hijo mayor de edad)? “Falta

Claudia Beatriz Núñez Rojas



ponderación. No se equilibra la capacidad del padre (que a veces es adulto mayor) con la supuesta necesidad de un hijo joven y sano.”

8. Desde su perspectiva, ¿cómo se garantiza una debida motivación de las resoluciones judiciales cuando se decide declarar fundada o infundada una exoneración de alimentos?

“No se garantiza. He visto sentencias donde un promedio de 11 se considera ‘exitoso’ sin mayor explicación lógica.”

9. En el caso de hijos mayores de edad que no acreditan estudios exitosos, ¿cómo interpreta el despacho judicial el principio de razonabilidad al otorgar o quitar la pensión? “Existe un paternalismo judicial excesivo. El juzgado suplanta la responsabilidad del hijo mayor, desvirtuando la exigencia de éxito académico.”

10. ¿Qué aspectos considera que deberían fortalecerse en los juzgados de Ascope para garantizar plenamente la tutela jurisdiccional efectiva en materia de familia durante este año 2025? “Establecer Plenos Jurisdiccionales locales para unificar qué significa ‘estudios exitosos’ y dar predictibilidad a los fallos.”

EXPEDIENTE N° 1: EL CASO DE LA "PRUEBA DIABÓLICA"

Vulneración detectada: Carga de la prueba desproporcionada y demora en notificación.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00125-2025-0-1602-JP-FC-01
- **Materia:** Exoneración de Alimentos.
- **Juez:** Dr. Ricardo Morales Vega.
- **Estado:** Sentenciado (INFUNDADA).

- **ACTOS PROCESALES (Iter Procesal):**

1. **Demanda (10/01/2025):** El padre (J.C.M.P.) demanda exoneración alegando que su hijo (24 años) no estudia ni trabaja. Adjunta constancia de RENIEC y boletas de pago.
2. **Res. N° 1 - Auto Admisorio (15/02/2025):** Se admite a trámite tras subsanar aranceles judiciales. Se ordena notificar al demandado en el sector Roma, Ascope.
3. **Devolución de Cédula (20/04/2025):** El notificador devuelve la cédula por "dirección inexacta".
4. **Res. N° 2 - Reprogramación (15/05/2025):** Se ordena nueva notificación.
5. **Audiencia Única (10/11/2025):** Se realiza con la presencia solo del demandante. El demandado es declarado REBELDE.
6. **Sentencia (10/02/2026):** Emitida 14 meses después.

- **FUNDAMENTOS DEL FALLO:**

- El juez declara **INFUNDADA** la demanda. Argumenta que la rebeldía del hijo no exime al padre de probar.
- *Ratio Decidendi:* "El demandante no ha acreditado fehacientemente que el hijo tenga ingresos propios. La simple mayoría de edad no extingue la obligación si no hay certeza de autosuficiencia."

EXPEDIENTE N° 2: LA BARRERA DEL ART. 565-A (ACCESO)

Vulneración detectada: Restricción al acceso a la justicia por requisito económico.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00148-2025-0-1602-JP-FC-01
- **Materia:** Exoneración de Alimentos.
- **Estado:** En Trámite (Estancado en Calificación).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda (05/02/2025):** El padre (R.T.S.) solicita exoneración de hija de 26 años. Adjunta sus boletas de pago donde consta el descuento mensual puntual.
2. **Res. N° 1 - Inadmisibilidad (12/02/2025):** El juzgado declara INADMISIBLE la demanda. Exige: "Presentar liquidación de pensiones devengadas aprobada y actualizada al día de la fecha", amparándose en el Art. 565-A del CPC.
3. **Escrito de Subsunción (20/02/2025):** El demandante explica que está al día por planilla, pero no hay liquidación reciente en el expediente principal.
4. **Res. N° 2 - Rechazo (10/03/2025):** El juzgado mantiene la inadmisibilidad. "No basta la boleta, se requiere certeza judicial de estar al día".

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

- El expediente no avanza. El padre no puede demandar hasta que el juzgado liquide la deuda en el "otro proceso", lo cual puede tardar meses.

EXPEDIENTE N° 3: EXONERACIÓN POR TÍTULO PROFESIONAL

Vulneración detectada: Demora en notificación de sentencia (Celeridad).

- **DATOS GENERALES:**
 - **N° Expediente:** 00192-2025-0-1602-JP-FC-01
 - **Estado:** Sentenciado (FUNDADA).
- **ACTOS PROCESALES:**
 1. **Demanda (01/03/2025):** Padre demanda a hijo (28 años) adjuntando copia legalizada del Título de Ingeniero Civil.
 2. **Auto Admisorio (15/03/2025):** Admisión rápida.
 3. **Contestación (10/04/2025):** El hijo se allana parcialmente, pero dice que "no consigue trabajo".
 4. **Audiencia Única (15/06/2025):** El juez saneó el proceso y fijó punto controvertido: Determinar si el título extingue la obligación.
 5. **Sentencia (20/07/2025):** Fallo a favor del padre.
- **FUNDAMENTOS DEL FALLO:**
 - Aplicación directa del Art. 483 del Código Civil. "Al haber obtenido un título profesional, la ley presume la aptitud para el trabajo. La falta de empleo momentáneo no justifica la pensión a los 28 años".
- **OBSERVACIÓN:** Aunque el fallo fue rápido, la notificación a las partes y a la empresa para cortar el descuento demoró hasta diciembre de 2025.

EXPEDIENTE N° 4: LA EJECUCIÓN TARDÍA

Vulneración detectada: Ineficacia de la tutela en etapa de ejecución.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00210-2025-0-1602-JP-PC-01
- **Estado:** En Ejecución (Con sentencia firme).
- **Duración:** 18 meses (acumulada).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Sentencia Firme (15/06/2025):** Se declaró fundada la exoneración.
2. **Resolución de Consentimiento (15/07/2025):** Nadie apeló. Se ordenó cursar oficio a la empresa "Agroindustrial Casa Grande" para el cese de descuentos.
3. **Escrito del Demandante (15/09/2025):** Solicita se retire oficio, pues le siguen descontando.
4. **Escrito del Demandante (15/11/2025):** Solicita por segunda vez el oficio.
5. **Res. N° 18 (10/12/2025):** El juzgado provee: "Por la carga procesal, estese a lo resuelto".

- **FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA:**

- A pesar de tener la razón jurídica (sentencia), la tutela no es "efectiva" porque el descuento patrimonial continúa por ineficiencia administrativa.

EXPEDIENTE N° 5: PRIORIZACIÓN DE CARGA

Vulneración detectada: Vulneración del plazo razonable por agendamiento lejano.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00235-2025-0-1602-JP-FC-01
- **Estado:** En Trámite.

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda (10/04/2025):** Exoneración contra hija de 20 años.
2. **Auto Admisorio (05/05/2025):** Se corre traslado.
3. **Contestación (25/05/2025):** La hija contesta alegando estudios técnicos.
4. **Res. N° 3 - Citación a Audiencia (01/06/2025):** El juzgado programa la Audiencia Única para el 15/11/2025.

- **FUNDAMENTOS DE LA DEMORA (En decreto):**

- "Dada la recargada agenda del juzgado y la prioridad de audiencias de alimentos de menores y violencia familiar, se fija fecha para noviembre".
- **Consecuencia:** El proceso sumarísimo se detiene 5 meses solo para esperar audiencia.

EXPEDIENTE N° 6: EL ABANDONO POR COSTOS

Vulneración detectada: Barreras burocráticas y económicas.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00278-2025-0-1602-JP-PC-01
- **Estado:** Archivado por Abandono.

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda (12/05/2025):** Ingresó demanda.
2. **Res. N° 1 - Inadmisibilidad (20/05/2025):** Obsérvese por falta de copias legibles del DNI y tasa judicial errada.
3. **Plazo transcurrido (20/09/2025):** El demandante no subsanó en 4 meses.
4. **Res. N° 2 - Abandono (25/09/2025):** Se declara el abandono del proceso y archivo definitivo.

- **ANÁLISIS:**

- El demandante (adulto mayor) manifestó verbalmente en ventanilla no tener dinero para nuevas tasas ni abogado para subsanar tecnicismos.

EXPEDIENTE N° 7: CRITERIO "PROTECCIONISTA" (CONTRASTE A)

Vulneración detectada: Falta de predictibilidad (Criterio flexible).

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00305-2025-0-1602-JP-FC-01
- **Juez:** Dr. Ricardo Morales Vega.
- **Estado:** Sentenciado (INFUNDADA).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda:** Padre alega que hijo (23 años) lleva 5 años en la universidad y sigue en 4to ciclo.
2. **Medios Probatorios:** El hijo presenta Historial Académico con promedios de 11.0 y 12.0, y dos cursos desaprobados el último ciclo.
3. **Audiencia Única:** El juez instó a conciliar, no hubo acuerdo.
4. **Sentencia (15/12/2025):** Declara INFUNDADA la demanda (Sigue la pensión).

- **FUNDAMENTOS DEL FALLO:**

- *Ratio Decidendi:* "Si bien el rendimiento no es óptimo, se acredita la **continuidad** en los estudios. La tutela jurisdiccional efectiva implica garantizar el proyecto de vida del joven, no exigiendo excelencia académica sino vocación de estudio".

EXPEDIENTE N° 8: LA REBELDÍA Y LA PRUEBA

Vulneración detectada: Rigidez probatoria hacia el obligado.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00342-2025-0-1602-JP-PC-01
- **Estado:** En Trámite (Saneamiento).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda (10/06/2025):** Exoneración contra hija de 19 años.
2. **Notificación Válida:** Realizada vía SINOE y cédula física.
3. **Res. N° 4 - Declaración de Rebeldía (15/09/2025):** La demandada no contestó.
4. **Audiencia:** El Juez indica al abogado del padre: "A pesar de la rebeldía, usted debe probar que ella no estudia".

- **FUNDAMENTOS EN DEBATE:**

- El juzgado no aplica la "presunción legal relativa de verdad" por la rebeldía de manera automática en familia, obligando al padre a conseguir pruebas de la universidad de su hija (acceso difícil por Ley de Protección de Datos).

EXPEDIENTE N° 9: CRITERIO "MERITOCRÁTICO" (CONTRASTE B)

Vulneración detectada: Falta de predictibilidad (Criterio estricto - Contradice al Exp. 7).

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00389-2025-0-1602-JP-PC-01
- **Juez:** Dr. Ricardo Morales Vega (Mismo juez del caso 7).
- **Estado:** Sentenciado (FUNDADA).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda:** Padre demanda a hijo de 26 años.
2. **Contestación:** Hijo acredita estar en 3er ciclo de Derecho y tener promedio 13.
3. **Sentencia (20/12/2025):** Declara FUNDADA la demanda (Cesa la pensión).

- **FUNDAMENTOS DEL FALLO:**

- *Ratio Decidendi:* "El demandado tiene 26 años y recién cursa el 3er ciclo. Esto evidencia un retraso curricular injustificado. No se cumple el estándar de 'estudios exitosos' acorde a la edad cronológica. La tutela no puede amparar el parasitismo social".

- **ANÁLISIS:** Mismo juez, hechos similares (estudiantes con notas bajas/retraso), fallos opuestos.

EXPEDIENTE N° 10: EL CUELLO DE BOTELLA ADMINISTRATIVO

Vulneración detectada: Demora por formalismos digitales.

- **DATOS GENERALES:**

- **N° Expediente:** 00415-2025-0-1602-JP-FC-01
- **Estado:** En Trámite (Recién admitido).

- **ACTOS PROCESALES:**

1. **Demanda (01/07/2025):** Ingresada por Mesa de Partes Electrónica (MPE).
2. **Res. N° 1 (15/07/2025):** Inadmisión. "El PDF del DNI no es legible".
3. **Subsanación (17/07/2025):** Se adjunta DNI legible.
4. **Res. N° 2 (15/08/2025):** Inadmisión nuevamente. "Precise casilla electrónica SINOE actualizada".
5. **Subsanación (18/08/2025):** Se precisa casilla.
6. **Res. N° 3 - Admisión (20/10/2025):** Finalmente se admite a trámite.

- **ANÁLISIS:**

- Pasaron casi 4 meses solo para admitir la demanda debido a observaciones de forma y lentitud en proveer los escritos de subsanación.

Shirley Sthephanie Jauregui Vigo

Shirley Jauregui Tesis corregida 17 marzo-1

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:579915690

Fecha de entrega

17 abr 2026, 15:42 GMT-5

Fecha de descarga

17 abr 2026, 15:54 GMT-5

Nombre del archivo

Shirley Jauregui Tesis corregida 17 marzo-1.docx

Tamaño del archivo

9.5 MB

95 páginas

17.957 palabras

104.754 caracteres

16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uct.edu.pe	8%
2	Internet	hdl.handle.net	1%
3	Publicación	Farfán De La Cruz, Amelia Rosario. "La separación convencional de cuerpos y el pr...	<1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.unc.edu.pe	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-10	<1%
7	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-10-19	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2026-03-23	<1%
10	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2026-03-02	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-11-09	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2022-05-08	<1%
13	Publicación	Fernando Castillo de la Torre, Petra Nemeckova. "Crónica de jurisprudencia del Tri...	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2024-11-25	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-04-22	<1%
16	Internet	www.repositorio.upla.edu.pe	<1%
17	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2016-08-10	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica de los Andes on 2025-02-26	<1%
20	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
21	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
22	Internet	dspace.unitru.edu.pe	<1%
23	Publicación	Alagon, Marleny Pereira. "Un Acercamiento a Las Estrategias de intervencion Par...	<1%
24	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-07-28	<1%
25	Internet	cybertesis.unmsm.edu.pe	<1%

26	Publicación	Leandro Sierralta, Noria. "Evaluación de técnicas jurídicas aplicadas en la sentenc...	<1%
27	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2026-02-15	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Católica San Pablo on 2026-04-09	<1%
30	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2024-09-16	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2022-12-12	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-12-16	<1%
33	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
34	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
35	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2019-11-18	<1%
36	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2020-03-05	<1%
37	Internet	docplayer.es	<1%
38	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
39	Publicación	Anna ZHUKOVA, Jakub Voznica, Miraine Dávila Felipe, Thu-Hien To et al. "Cuban hi...	<1%

40	Publicación	Cabrera Chaupin, Saba Asuncion Hauyón, David Paulet. "Técnicas de interpretac...	<1%
41	Publicación	Enric Torres Barchino. "Análisis y propuesta de mejora de la enseñanza de las tec...	<1%
42	Publicación	Hernández Macedo, Miguel Angel. "Influencia de la Declaratoria Como Patrimoni...	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-01-27	<1%
44	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2017-07-03	<1%
45	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2018-12-28	<1%
46	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2025-06-05	<1%
47	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
48	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
49	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
50	Publicación	De Jesús Gil Rodríguez, Dairo. "Desarrollo de Competencias Ciudadanas en Estudi...	<1%
51	Publicación	Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, Enrique Miguel Rodríguez-Rodríguez. "Pre...	<1%
52	Publicación	Jiménez Vivas, Javier Eduardo. "El Aplicativo Digital "El Juez te Escucha" y El Ejercic...	<1%
53	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2026-03-31	<1%

54	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2026-03-05	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2021-07-09	<1%
56	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2021-07-09	<1%
57	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana Los Andes on 2022-03-22	<1%
58	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana Los Andes on 2022-12-29	<1%
59	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-03-23	<1%
60	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-04-15	<1%
61	Internet	es.scribd.com	<1%
62	Internet	repositorio.uandina.edu.pe	<1%
63	Internet	repositorio.uns.edu.pe	<1%
64	Trabajos del estudiante	uncedu on 2024-07-30	<1%

Shirley Sthephanie Jauregui Vigo

Shirley Jauregui Tesis corregida 17 marzo-1

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:579915690

Fecha de entrega

17 abr 2026, 15:42 GMT-5

Fecha de descarga

17 abr 2026, 15:54 GMT-5

Nombre del archivo

Shirley Jauregui Tesis corregida 17 marzo-1.docx

Tamaño del archivo

9.5 MB

95 páginas

17.957 palabras

104.754 caracteres

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltarán en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.

